



ACTA DE VALORACIÓN DE MÉRITOS

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR/A DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL CON FUNCIONES Y FACULTADES DE REGISTRO MERCANTIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA.

1. ANTECEDENTES:

Con fecha 16 de Agosto de 2022, se publica la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022 (Instructivo que regula el Procedimiento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de Registradores de la Propiedad).

A los 27 días del mes de Mayo de 2024 el Alcalde del Cantón Cuenca, Dr. Cristian Eduardo Zamora Matute, designa a la Ing. María del Consuelo Orellana Pacheco, Directora General de Talento Humano como Administradora del Concurso para la selección y Designación de Registrador de la Propiedad del cantón Cuenca.

Mediante Memorando Nro. MEMO-DGTH-1785-2024 de fecha 16 de julio de 2024, suscrito por la Ing. María del Consuelo Orellana Pacheco – Directora General Talento Humano / Administradora del concurso, solicita a la Máxima Autoridad aprobar el informe técnico de planificación para el Concurso Público del Registrador de la Propiedad Municipal del GAD Municipal del cantón Cuenca.

Con sumilla inserta en Memorando Nro. MEMO-DGTH-1785-2024 de fecha 16 de julio de 2024 el Alcalde del Cantón Cuenca, Dr. Cristian Eduardo Zamora Matute, autoriza continuar con el trámite correspondiente.

Mediante Memorando Nro. MEMO-DGTH-1786-2024 de fecha 16 de julio de 2024, suscrito por la Ing. María del Consuelo Orellana Pacheco – Directora General Talento Humano / Administradora del concurso, solicita a la Máxima Autoridad aprobar y autorizar la publicación de la convocatoria para el Concurso Público del Registrador de la Propiedad Municipal del GAD Municipal del cantón Cuenca.

Con sumilla inserta en Memorando Nro. MEMO-DGTH-1786-2024 de fecha 16 de julio de 2024 el Alcalde del Cantón Cuenca, Dr. Cristian Eduardo Zamora Matute, autoriza continuar con el trámite correspondiente.

Mediante convocatoria publicada de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente, consta el cronograma para el Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación del Registrador/a de la Propiedad con Funciones y Facultades De Registro Mercantil Del GAD Municipal del Cantón Cuenca.

Con fecha 05 de agosto de 2024, la Ing. María del Consuelo Orellana Pacheco – Directora General Talento Humano / Responsable UATH emite el informe de Verificación y Validación de Requisitos Mínimos del Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad Municipal con Funciones y Facultades de Registro Mercantil del GAD Municipal del Cantón Cuenca con el detalle de los postulantes que cumplieron y no cumplieron con los requisitos mínimos y documentación requerida.



A los siete días del mes de agosto de 2024, mediante Memorando Nro. MEMO-DGTH-2059-2024 se convoca al Tribunal de Apelaciones conformado para el concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad Municipal con Funciones y Facultades de Registro Mercantil del GAD Municipal del Cantón Cuenca, a una reunión para el día jueves 8 de agosto de 2024 a las 08:00 en la Dirección General de Talento Humano del GAD Municipal del cantón Cuenca, con la finalidad de que se conozcan y evalúen las reconsideraciones interpuestas a través de la Plataforma Tecnológica de la Dirección Nacional de Registros Públicos por los postulantes del Concurso Público para la selección del Registrador/a de la Propiedad.

Con memorando Nro. MEMO-TCC-0031-2024 de fecha 14 de agosto de 2024 el Tribunal de Apelaciones emite el informe de Reconsideración a la Verificación y Validación de Requisitos Mínimos del Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad Municipal con Funciones y Facultades de Registro Mercantil del GAD Municipal del Cantón Cuenca en el cual menciona lo siguiente: *“(...) En cumplimiento al cronograma establecido y el marco legal citado, en calidad de Delegado de la Máxima Autoridad procedo a remitir el informe debidamente suscrito y motivado por el Tribunal de Apelaciones para proceder con su debida publicación”*.

Conforme Acta de Conformación del Tribunal de Méritos Oposición dentro del Concurso para la Selección y Designación de Registrador/a de la Propiedad del Cantón Cuenca de fecha 09 de noviembre del año 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022 (Instructivo que regula el procedimiento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la selección y designación de Registradores de la Propiedad), comparecen los señores(as): Mgst. Hugo Xavier Aguirre Vargas, como delegado de la Máxima Autoridad; Abg. Pablo Andrés Andrade Sánchez, como delegado del Responsable de la Unidad Administrativa de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca y, Abg. Stalin Wladimir Bravo Muñoz como delegado de la Responsable de la Unidad Administrativa a cargo del Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca, con el fin de conformar el Tribunal de Méritos y Oposición dentro del concurso para la Selección y designación de Registrador/a de la Propiedad del Cantón Cuenca

Este Tribunal de Méritos y Oposición se integrará, previa convocatoria de el/la Administrador/a del Concurso, mediante la firma del acta correspondiente. Sus decisiones se tomarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros. Los miembros que integren el Tribunal de Méritos y Oposición, deben obligatoriamente pertenecer al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y al Registro de la Propiedad. No podrán integrar el Tribunal de Méritos y Oposición las o los servidores que actúen como miembros del Tribunal de Apelaciones, o como técnicos entrevistadores.

Los comparecientes declaran que no se encuentran en los casos de incompatibilidad previstos en INSTRUCTIVO PROCEDIMIENTO DESIGNACION DE REGISTRADORES DE PROPIEDAD y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables; y, serán responsables ante cualquier falta por acción u omisión indebida en el ejercicio de este Tribunal. Firmado por los tres miembros de dicho Tribunal.



Conforme acta de Instalación del Tribunal de Méritos y Oposición y Homologación de Criterios se reúnen con fecha 27 de agosto del año 2024 los miembros de dicho tribunal a efectos de instalar el Tribunal de Méritos y Oposición para el Concurso de Registrador de la Propiedad del cantón Cuenca, así como para elaborar el Acta de Homologación de Criterios como herramienta técnica para la fase de Verificación de la etapa de Calificación de méritos y verificación de Documentos.

De fechas 29, 30 de agosto y 02 de septiembre de 2024 éste Tribunal de Méritos y Oposición procedió a realizar la verificación del mérito dentro de la plataforma habilitada así como también procedió minuciosamente a la verificación de Documentos presentados por los 24 postulantes al Concurso de Registrador de la Propiedad del Cantón Cuenca contando además la presencia de los señores veedores para éste concurso, siendo el lugar destinado a dichas verificaciones en la Sala de Reuniones de la Dirección General de Talento Humano del GAD Municipal del cantón Cuenca ubicado en el Tercer Piso del Edificio Municipal calles Sucre, entre Benigno Malo y Luis Cordero

2. BASE LEGAL:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Art. 228.- El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora.

Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

Art. 142.- Ejercicio de la competencia de registro de la propiedad. - La administración de los registros de la propiedad de cada cantón corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales.

LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS

Art. 19.- Registro de la Propiedad.- De conformidad con la Constitución de la República, el Registro de la Propiedad será administrado conjuntamente entre las municipalidades y la Función Ejecutiva a través de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos. Por lo tanto, el Municipio de cada cantón, Distrito Metropolitano se encargará de la estructuración administrativa del registro y su coordinación con el catastro.

La Dirección Nacional dictará las normas que regularán su funcionamiento a nivel nacional.

Los Registros de la Propiedad asumirán las funciones y facultades del Registro Mercantil, en los cantones en los que estos últimos no existan y hasta tanto la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos disponga su creación y funcionamiento.

Las Registradoras o Registradores de la propiedad deberán ser de nacionalidad ecuatoriana, abogadas o abogados y acreditar ejercicio profesional por un período mínimo de 3 años y los demás requisitos que la ley prevé para el ejercicio del servicio público y Ley del Registro. El concurso de méritos y oposición será organizado y ejecutado por la municipalidad respectiva con la intervención de una veeduría ciudadana. Una vez concluido el proceso, la Alcaldesa o Alcalde procederá al nombramiento del postulante que mayor puntuación hubiere obtenido, por un período fijo de 4 años, quien podrá ser reelegida o reelegido por una sola vez.

Las Registradoras o Registradores podrán ser destituidas o destituidos de sus cargos por incumplimiento de las funciones registrales debidamente comprobado, de conformidad con la presente ley, su reglamento y las demás normas que regulen el servicio público.

También podrán ser destituidos en los casos en los que impidan o dificulten la conformación y funcionamiento del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, de conformidad con el reglamento de la presente ley.

REGLAMENTO A LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS

Art. 20.- De los concursos de mérito y oposición. - *El concurso de mérito y oposición para la designación de los Registradores de la Propiedad a nivel nacional, será llevado a cabo por la municipalidad respectiva con la intervención de una veeduría ciudadana, en base a la reglamentación que sobre dicho concurso expida la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos.*

RESOLUCIÓN No. 004-NG-DINARP-2022 - EXPEDIR EL INSTRUCTIVO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADORES/AS DE LA PROPIEDAD Y REGISTRADORES/AS DE LA PROPIEDAD CON FUNCIONES Y FACULTADES DE REGISTRO MERCANTIL A NIVEL NACIONAL

Art. 22. Requisitos para postular. - *Los/as postulantes a Registradores/as de la Propiedad y Registradores/as de la Propiedad con Funciones y Facultades de Registro Mercantil, a más de los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, Ley de Registro y demás normativa aplicable, deberán cumplir con aquellos establecidos en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registros Públicos.*

Art. 23. Documentos necesarios para postular. - *Los/as postulantes a Registradores/as de la Propiedad y Registradores/as de la Propiedad con Funciones y Facultades de Registro Mercantil, deberán registrar su hoja de vida actualizada en la Plataforma Tecnológica de Concursos, así como, escanear y subir de manera íntegra, legible y en formato PDF, los siguientes documentos:*

Documentación mínima obligatoria para la postulación

1. Cédula de ciudadanía vigente (anverso y reverso);
2. Papeleta de votación vigente;

3. *Título de tercer nivel en Derecho, legalmente reconocido en el país;*
4. *Documentación que acredite experiencia profesional por un período mínimo de 3 años;*
5. *Certificado vigente al momento de la postulación de no tener impedimento de ejercer cargo público, emitido por el organismo competente;*
6. *Declaración juramentada otorgada ante notario público, en la cual deberá declarar:*
 - a) *Que los datos que consigna y los documentos que carga son verdaderos, que no ha ocultado o manipulado ninguna información, dato o documento y que autoriza al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal a comprobar la veracidad de la información y de sus declaraciones;*
 - b) *Que no tenga sentencia condenatoria ejecutoriada por los delitos de peculado, enriquecimiento ilícito, concusión, cohecho, tráfico de influencias, oferta de realizar tráfico de influencias, y testaferrismo; así como por lavado de activos, asociación ilícita y delincuencia organizada relacionados con actos de corrupción; no adeudar pensiones alimenticias; no tener sentencia ejecutoriada por algún delito de abuso sexual, acoso sexual o cualquier tipo violencia de género en el ámbito laboral;*
 - c) *Que ha ejercido con probidad notoria la profesión de abogado, la judicatura o la docencia universitaria en ciencias jurídicas;*
 - d) *Que no se encuentra incurso en las incompatibilidades, inhabilidades y prohibiciones para el ingreso al servicio público, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento;*
 - e) *Que no posee bienes o capitales de cualquier naturaleza en paraísos fiscales; y,*
 - f) *Que cumple con todos los requisitos exigidos para ser Registrador/a de la Propiedad o Registrador/a de la Propiedad con Funciones y Facultades de Registro Mercantil, según corresponda.*

Documentación opcional que será calificada en la etapa de méritos

7. *Títulos de formación académica de cuarto nivel en Derecho o ciencias de la Administración, tales como: Finanzas, Administración de Empresas, Administración Pública, Gestión de Talento Humano, Contabilidad y Auditoría; o Títulos de formación académica de quinto nivel en Derecho; debidamente registrados en la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT);*
8. *Certificados laborales que acrediten el tiempo, cargo y/o actividad durante el cual el/la postulante ha laborado como abogado/a en instituciones públicas o privadas. En el caso de haberse desempeñado como abogado/a en el libre ejercicio profesional, deberá presentar contratos y/o certificados de prestación de servicios en el cual consten los años y actividades desempeñadas; declaraciones al Servicio de Rentas Internas; o Estatutos de conformación del estudio jurídico del que forma parte;*
9. *Certificados laborales que acrediten la experiencia específica en materia registral, el cual deberá señalar el tiempo, cargo y/o actividad durante la cual el/la postulante ha laborado como abogado/a en instituciones públicas o privadas;*
10. *Diplomas, certificados y/o cualquier otro documento que acredite su participación en cursos, seminarios, talleres y demás eventos de capacitación en Derecho o como ponente en colaboración con cuerpos colegiados, órganos consultivos en materia registral e instituciones de educación*

superior, mismos que deberán haber sido obtenidos en un máximo de cinco (5) años anteriores a la fecha de postulación, con un mínimo de ocho (8) horas cada uno;

11. Diplomas, certificados y/o cualquier otro documento que acredite su participación en cursos, seminarios, talleres y demás eventos de capacitación en materia registral o como ponente en colaboración con cuerpos colegiados, órganos consultivos e instituciones de educación superior, mismos que deberán haber sido obtenidos en un máximo de cinco (5) años anteriores a la fecha de postulación, con un mínimo de ocho (8) horas cada uno;

12. En caso de haber desempeñado la docencia universitaria en Derecho, certificado emitido por la Institución de Educación Superior en el que se detalle el tiempo durante el cual ha desempeñado o viene desempeñando la docencia universitaria;

13. En caso de haber publicado obras jurídicas como autor/a o coautor/a, copia de la hoja de créditos en la que conste los derechos de autor y código ISBN, o de revista con código ISSN;

14. En caso de haber publicado artículos relacionados con las ciencias jurídicas en revistas jurídicas, en revistas de naturaleza distinta al derecho, publicaciones en línea o publicaciones indexadas; copia de la portada de la revista y del artículo publicado por el/la postulante, y;

15. Certificados y demás documentos que acrediten su condición de sujeto de acción afirmativa, en caso de haberla.

La documentación que contenga añadiduras, tachones o enmendaduras no será considerada en ninguna de las fases del concurso público de méritos y oposición.

Art. 24. Responsabilidad del/la postulante. - Los/as postulantes son los/as únicos/as responsables por cualquier falsedad o inexactitud del contenido de la información y de la utilización efectiva de la Plataforma Tecnológica de Concursos implementada por la Dirección Nacional de Registros Públicos, particular que se deberá hacer constar en la convocatoria.

Mientras dure el procedimiento, los/as postulantes tienen la obligación de revisar constantemente la Plataforma Tecnológica de Concursos, el correo electrónico en el que recibirán notificaciones, así como las páginas web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y de la Dirección Nacional de Registros Públicos.

Art. 25. Cierre de postulaciones. - Una vez que la persona interesada en postularse ingresó la información y subió los documentos escaneados, dentro del plazo establecido para dicha finalidad de acuerdo al cronograma aprobado, deberá cerrar y grabar su postulación en la Plataforma Tecnológica de Concursos a fin de que se habilite su participación. En caso de que la persona no realizare su postulación en el plazo previsto, no suba la documentación mínima requerida a la plataforma, o no cumpla los requisitos para el cargo, quedará excluido/a del concurso.

La Unidad de Talento Humano o quien hiciera sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, a través del/la Administrador/ra del Concurso deberá publicar en la Plataforma Tecnológica de Concursos y en las páginas web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y de la Dirección Nacional de Registros Públicos, el listado de los/as ciudadanos/as que se hubiesen postulado, con el objeto de garantizar el principio de publicidad e impugnación ciudadana y control social.

Art. 26. Verificación y validación de requisitos y documentación de postulación.- Una vez finalizado el plazo de postulación, de acuerdo al cronograma publicado, la Unidad de Talento Humano o quién hiciere sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, en el término de seis (6) días, verificará y validará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en las bases del concurso, así como constatará que los/as postulantes no se encuentren incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para el ejercicio de un cargo público en general y del cargo al que se postula en particular.

Concluida la validación de los requisitos mínimos y constatación de inhabilidades, la Unidad de Talento Humano o quién hiciere sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, en el término no mayor de un (1) día, elaborará el informe de verificación y validación de requisitos mínimos, en el cual se deberá hacer constar el listado de los/as postulantes que hayan cumplido los mismos, así como el listado de aquellos/as que no hayan superado esa etapa detallando la causal de su exclusión; dicho informe deberá encontrarse debidamente suscrito por el/la responsable de la Unidad de Talento Humano o quien hiciere sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y deberá ser publicado por el/la Administrador/a del Concurso en la Plataforma Tecnológica, en las páginas web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y de la Dirección Nacional de Registros Públicos, de lo cual se dejará constancia en el respectivo expediente.

Art. 27. Reconsideración. - Los/as postulantes podrán solicitar la reconsideración del informe de verificación y validación de requisitos mínimos a través de la Plataforma Tecnológica de Concursos, en un término no mayor de dos (2) días contados a partir de la notificación realizada a través del correo electrónico señalado al momento de su postulación. La reconsideración deberá versar únicamente sobre la evaluación del cumplimiento de requisitos mínimos o determinación de inhabilidades por parte de la Unidad de Talento Humano o quién hiciere sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; en ningún caso servirá para subsanar información omitida o mal enviada. La reconsideración se aceptará únicamente en el evento de no haberse considerado información o documentación oportunamente cargada a la Plataforma Tecnológica de Concursos, por el aspirante.

Art. 28. Acta de reconsideración. - El Tribunal de Apelaciones dentro del término de tres (3) días posteriores al vencimiento del término establecido en el artículo 27 del presente Instructivo, evaluará las reconsideraciones que hubiesen sido interpuestas por los postulantes, junto con la documentación de respaldo enviada para su conocimiento y resolución. El Tribunal de Apelaciones, dentro del término de un (1) día posterior a la evaluación de las reconsideraciones, procederá a emitir un informe debidamente motivado en el que se aceptará o negará la reconsideración propuesta y dispondrá al/la Administrador/a del Concurso su publicación en la Plataforma Tecnológica de Concursos, en las páginas web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y de la Dirección Nacional de Registros Públicos. De la resolución de reconsideración no cabe recurso alguno en vía administrativa. Si no existiesen o no se hubieren presentado reconsideraciones dentro de término establecido, el Tribunal de Apelaciones dejará constancia de este particular a través de la suscripción del acta correspondiente. La misma deberá ser publicada en la Plataforma Tecnológica

por el/la Administrador/a del Concurso, y en las páginas web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y de la Dirección Nacional de Registros Públicos.

Art. 29. Informe final de cumplimiento de requisitos mínimos.- Resueltas las reconsideraciones propuestas, de acuerdo al artículo 28 del presente Instructivo; la Unidad de Talento Humano o quién haga sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, elaborará el informe final de cumplimiento de requisitos mínimos en el término de dos (2) días y a través del/la Administrador/a del Concurso deberá publicar el informe final y el listado definitivo de postulantes que avanzan a la siguiente etapa en la Plataforma Tecnológica de Concursos, y en las páginas web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y de la Dirección Nacional de Registros Públicos. En caso de considerarlo necesario, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal podrá publicar el listado de postulantes que continúan en el concurso en cualquier otro medio de comunicación que considere pertinente.

DE LA CALIFICACIÓN DE MÉRITOS

Art. 40.- Inicio de la etapa de méritos. - Dentro del término de tres (3) días contados a partir de la culminación de la fase de impugnación ciudadana y control social, se instalará el Tribunal de Méritos y Oposición mediante la suscripción del acta correspondiente, el cual tendrá a cargo la valoración y evaluación de los méritos de los/as postulantes habilitados/as, de acuerdo a los parámetros establecidos en el presente Capítulo.

Art. 41. Calificación de méritos. - El Tribunal de Méritos y Oposición valorará la documentación ingresada por los/as postulantes dentro de la fase de postulación a través de la Plataforma Tecnológica de Concursos relacionada con: instrucción formal; experiencia profesional; experiencia específica; capacitación general, capacitación especializada en materia registral; ponencia en seminarios o encuentros académicos; desempeño de la docencia universitaria; y, las publicaciones como autor o coautor. El Tribunal de Méritos y Oposición, en el término de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de instalación, procederá a la verificación y calificación correspondiente de los méritos de los postulantes, observando en todo momento los parámetros y reglas establecidas en los artículos precedentes. La validación de dicha información se realizará únicamente a aquellos/as postulantes que hubieren superado las fases de postulación e impugnación ciudadana.

Art. 42. Puntaje de la etapa de méritos. - El puntaje establecido para la etapa de méritos es de (21) veintiún puntos:

Art. 43.-Parámetros para la calificación de méritos. - Los veintiún (21) puntos asignados en la etapa de méritos se distribuirá de la siguiente manera:

COMPONENTES Y VALORACIÓN	PUNTAJE MAXIMO
INSTRUCCIÓN FORMAL	HASTA (3) PUNTOS
Título de Diplomado en Derecho, en cualquiera de sus ramas (Anteriores a la expedición de la Ley de Educación Superior vigente, publicada en el Registro Oficial Nro. 298, de 12 de octubre del 2010).	(1) un punto

Título de Doctor en Jurisprudencia (no equivalente a PhD anteriores a la expedición de la Ley de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Nro. 77, de 15 de mayo del 2000, y aquellos que se inscribieron hasta el 30 de octubre del 2009. Resolución de la Corte Constitucional para el período de Transición, Nro. 0023 publicada en el Registro Oficial Nro. 518, de 30 de enero del 2009.)	(2) dos puntos
Título de Especialista en Derecho, en cualquiera de sus ramas o en ciencias de la Administración tales como: Finanzas, Administración de Empresas, Administración Pública, Gestión de Talento Humano, Contabilidad y Auditoría	(2) dos puntos
Título de Magíster en Derecho, en cualquiera de sus ramas o en ciencias de la Administración tales como: Finanzas, Administración de Empresas, Administración Pública, Gestión de Talento Humano, Contabilidad y Auditoría	(2) dos puntos
Título de PhD en Derecho, en cualquiera de sus ramas	(3) tres puntos
EXPERIENCIA PROFESIONAL	HASTA (4) CUATRO PUNTOS
Por cada año completado de experiencia en el ejercicio de la profesión de abogado, en el ámbito público o privado contado a partir del cuarto año.	(0,50) cero coma cincuenta puntos por cada año, hasta máximo cuatro (4) puntos
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	HASTA (5) CINCO PUNTOS
Por cada año completado de experiencia específica en material registral	(0,50) cero coma cincuenta puntos por cada año, hasta máximo cuatro (4) puntos.
Se reconocerá máximo un (1) punto a quienes hubieren ejercido el cargo de Registrador de la Propiedad o Registrador de la Propiedad con funciones y facultades de Registro Mercantil.	(0,25) cero coma veinticinco puntos por cada año en el cargo, hasta máximo (1) un punto
CAPACITACIÓN GENERAL	HASTA (4) CUATRO PUNTOS
Cursos, seminarios, talleres, ponencia y/o eventos de capacitación en Derecho, en cualquiera de sus ramas; con un mínimo de ocho (8) horas cada uno, y con vigencia de hasta un máximo de cinco (5) años atrás a la fecha de postulación.	(0,50) cero coma cincuenta puntos por cada capacitación recibida o impartida, hasta máximo cuatro (4) puntos.
CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN MATERIA REGISTRAL	HASTA (3) TRES PUNTOS
Cursos, seminarios, talleres, ponencia y/o eventos de capacitación especializada en derecho registral; con un mínimo de ocho (8) horas cada uno, y con vigencia de hasta un máximo de cinco (5) años atrás a la fecha de postulación	(0,50) cero coma cincuenta puntos por cada capacitación especializada en derecho registral recibida o impartida, hasta máximo tres (3) puntos.
DOCENCIA	HASTA (1) UN PUNTO

Experiencia superior a un año o su equivalente, como docente en la cátedra universitaria en asignaturas relacionadas con las ciencias jurídicas en instituciones de educación superior legalmente reconocidos en el país.	(1) un punto
PUBLICACIONES	HASTA (1) UN PUNTO
Publicación de obras relacionadas con las ciencias jurídicas como autor/a o coautor/a.	(0,75) cero coma setenta y cinco puntos
Publicación de artículos relacionados con las ciencias jurídicas en revistas jurídicas, en revistas de naturaleza distinta al derecho, publicaciones en línea o en revistas indexadas	(0,25) cero coma veinticinco puntos
Total puntaje méritos:	(21) veintiún puntos

Art. 44. Reglas generales para la calificación de méritos. - En la calificación de méritos se observará lo siguiente:

1. Para la asignación de puntajes en la calificación de la instrucción formal no se considerarán los títulos por secuencia en diplomado, doctor en jurisprudencia (no equivalente a PhD), especialidad, maestría y PhD. En caso de que la o el postulante tuviere varios títulos, se puntuará únicamente el título de mayor nivel;

2. Para la calificación de la experiencia profesional se asignará cero coma cincuenta puntos por cada año de ejercicio profesional de abogado/a en instituciones públicas o privadas y/o en el libre ejercicio profesional, contado a partir del cuarto año hasta un máximo de cuatro (4) puntos; es decir, cumplido el requisito mínimo de tres años establecido para el ejercicio del cargo de Registrador/a de la Propiedad y/o Registrador de la Propiedad con funciones y facultades de Registro Mercantil, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registros Públicos.

Para que el/la postulante acceda a la puntuación asignada por ejercicio profesional, deberá sustentar documentadamente el tiempo durante el cual ejerció la profesión de abogada o abogado;

3. La calificación de la experiencia específica se asignará a los/as postulantes que demuestren documentadamente experiencia profesional en materia registral en el sector público o privado. De igual manera, se reconocerá un punto a los postulantes que hubieren ejercido el cargo de Registrador de la Propiedad o Registrador de la Propiedad con funciones y facultades de Registro Mercantil, para lo cual deberán presentar el certificado correspondiente.

4. La puntuación correspondiente a capacitación general se establecerá en función de la capacitación que los/as postulantes hubieren adquirido o impartido en cualquier rama o materia Del Derecho, nacional e internacional, con un mínimo de ocho (8) horas cada uno y con vigencia de hasta un máximo de cinco (5) años atrás a la fecha de postulación;

5. La puntuación correspondiente a capacitación especializada se asignará en caso de que los/as postulantes hubieren recibido capacitación especializada en materia registral por cualquier entidad que brinde capacitación en dicha materia o haber participado como ponente en colaboración con cuerpos colegiados, órganos consultivos e instituciones de educación superior sobre esta materia, nacional e internacional; con un mínimo de ocho (8) horas cada uno y con vigencia de hasta un máximo de cinco (5) años atrás a la fecha de postulación.;

6. La puntuación correspondiente al desempeño de la docencia universitaria se asignará en caso de que los/as postulantes hubieren impartido cátedra en cualquier rama o materia del Derecho en Instituciones de Educación Superior debidamente reconocidas en el país por la autoridad competente, por un periodo mínimo de un año o su equivalente;

7. La puntuación correspondiente a las publicaciones será asignada a los/as postulantes que hayan publicado como autor/a o coautor/a obras jurídicas en cualquier rama del derecho y que cuenten con los respectivos derechos de autor y el código ISBN, para este caso se asignará cero coma setenta y cinco (0,75) puntos.

En caso de haber publicado artículos relacionados con las ciencias jurídicas en revistas jurídicas, en revistas de naturaleza distinta al derecho, publicaciones en línea o en revistas indexadas se asignará cero coma veinticinco (0,25) puntos, siempre y cuando la o el postulante justifique debidamente la publicación. En ningún caso el total del puntaje asignado en ambos casos podrá superar un (1) puntos.

Art. 45. Resultados y acta de valoración de méritos.- Finalizada la valoración de méritos, el Tribunal de Méritos y Oposición suscribirá el acta correspondiente con los resultados de las calificaciones obtenidas por los/as postulantes, y dispondrá que a través de el/la Administrador/a del Concurso se proceda máximo hasta el día siguiente hábil a cargar el acta en la Plataforma Tecnológica de Concursos, en las páginas web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y de la Dirección Nacional de Registros Públicos; así como, se procederá a notificar en los correos electrónicos de los postulantes.

ANÁLISIS:

En cumplimiento a las atribuciones y competencias determinadas en la normativa legal vigente, éste Tribunal de Méritos y Oposición procedió con la revisión exhaustiva y minuciosa, con la presencia de los veedores en la Sala de Reuniones de la Dirección General de Talento Humano del GAD Municipal del cantón Cuenca los días 29, 30 de agosto y 02 de septiembre de 2024 dentro de la plataforma habilitada, se realizó la verificación y evaluación de los méritos de los/as postulantes habilitados/as y documentación de los participantes del Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad Municipal con Funciones y Facultades de Registro Mercantil del GAD Municipal del Cantón Cuenca, a través de la plataforma tecnológica de concursos de la Dirección Nacional de Registros Públicos que pasaron las fases de postulación, Verificación y validación de requisitos mínimos y documentación; Reconsideración (Apelación); Impugnación

ciudadana (debiendo recalcar que en esta etapa no existió impugnación ciudadana alguna); llegando finalmente a la etapa de Calificación de Méritos dando un total de 24 participantes, motivo por el cual este Tribunal de Méritos y Oposición emite el respectivo informe de valoración y evaluación de los méritos de los/las postulantes habilitado/as de acuerdo a los parámetros que consta en el capítulo VI de la Resolución N° **004-NG-DINARP-2022**, conforme a los siguientes parámetros:

En cuanto a la Instrucción Formal:

La calificación de méritos asignada se realizó en función a lo señalado en el numeral 1 del artículo 44 del Instructivo de Concursos, que señala: “En caso de que la o el postulante tuviere varios títulos, se puntuará únicamente el título de mayor nivel.”

Experiencia:

La calificación de méritos asignada se realizó en función de lo señalado en el numeral 2 del artículo 44 del Instructivo de Concursos, que señala: “para la calificación de la experiencia profesional se asignará cero como cincuenta puntos, por cada año de ejercicio profesional de abogado/a en instituciones públicas o privadas y/o en el libre ejercicio profesional, contado a partir del cuarto año hasta un máximo de cuatro (4) puntos; es decir, cumplido el requisito mínimo de tres años establecido para el cargo de Registrador/a de la Propiedad y/o Registrador de la Propiedad con funciones y facultades de Registro Mercantil, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registros Públicos para que el/la postulante acceda a la puntuación asignada por ejercicio profesional, deberá sustentar documentadamente el tiempo durante el cual ejerció la profesión de abogada o abogado”.

El numeral 3 del artículo 44 del Instructivo de Concursos que señala: “La calificación de la experiencia específica se asignará a los/las postulantes que demuestren documentadamente experiencia profesional en materia registral en el sector público o privado. De igual manera, se reconocerá un punto a los postulantes que hubieren ejercido el cargo de Registrador de la Propiedad o Registrador de la Propiedad con funciones y facultades de Registro Mercantil, para lo cual deberán presentar el certificado correspondiente. En relación a la validación del mérito y asignación de puntajes relacionados a la experiencia, se precisa que únicamente se validó la documentación concordante con la información subida e ingresada a la plataforma por cada postulante; es decir, siendo los mismos los responsables en caso de presentarse inexactitudes; esto en concordancia con el Art. 24 de la Resolución N° **004-NG-DINARP-2022**.

Capacitación:

La capacitación de méritos asignada se realizó en función a lo señalado en el numeral 4 del artículo 44 del Instructivo de Concursos, que señala *“La puntuación correspondiente a capacitación general se establecerá en función de la capacitación que los/as postulantes hubieren adquirido o impartido en cualquier rama o materia del Derecho, nacional e internacional, con un mínimo de ocho (8) horas cada uno y con vigencia de hasta un máximo de*



cinco (5) años atrás a la fecha de Postulación”. Conforme criterio homologado de los miembros de este Tribunal sería a partir del 17 de julio de 2019 en adelante.

En el numeral 5 del artículo 44 del Instructivo de Concursos que señala “*La postulación correspondiente a capacitación especializada se asignará en caso de que los/as postulantes hubieren recibido capacitación especializada en materia registral por cualquier entidad que brinde capacitación en dicha materia o haber participado como ponente en colaboración con cuerpos colegiados, órganos consultivos e instituciones de educación superior sobre esta materia, nacional e internacional; con un mínimo de ocho (8) horas cada uno y con vigencia de hasta un máximo de cinco años atrás a la fecha de postulación*” Es decir desde el 17 de julio de 2019 en adelante.

DOCENCIA:

La calificación de méritos asignada se realizó en función a lo señalado en el numeral 6 del artículo 44 del Instructivo de Concursos, que señala “*La puntuación correspondiente al desempeño de la docencia universitaria se asignará en caso de que los/as postulantes hubieren impartido cátedra en cualquier rama o materia del Derecho en Instituciones de Educación Superior debidamente reconocidas en el país por la autoridad competente, por un periodo mínimo de un año o su equivalente.*”

PUBLICACIONES:

La calificación de méritos asignada se realizó en función a lo señalado en el numeral 6 del artículo 44 del Instructivo de Concursos, que señala “*La puntuación correspondiente a las publicaciones será asignada a los/as postulantes que hayan publicado como autor/a o coautor/a obras jurídicas en cualquier rama del derecho y que cuenten con los respectivos derechos de autor y el código ISB, para este caso se asignará cero como setenta y cinco (0,75) puntos. En caso de haber publicado artículos relacionados con las ciencias jurídicas en revistas jurídicas, en revistas de naturaleza distinta al derecho, publicaciones en línea o en revistas indexadas se asignará cero como veinticinco (0,25) puntos, siempre y cuando la o el postulante justifique debidamente la publicación. En ningún caso el total del puntaje asignado en ambos casos podrá superar un (1) puntos*”.

Con sustento en lo anteriormente señalado, este Tribunal de forma unánime procedió a realizar la valoración y evaluación en la etapa de méritos de los postulantes al concurso de méritos y oposición de Registrador de la Propiedad del cantón Cuenca, conforme el siguiente consolidado:

LISTADO DE POSTULANTES (24) DEL CUAL SE REALIZÓ EL RESULTADO AL MÉRITO:



RESULTADO DEL MÉRITO

Dirección Nacional de Registros Públicos

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:	GOBIERNO AUTÓNOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA				
DENOMINACIÓN DEL PUESTO:	REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA	CÓDIGO:	DINARP-0016		
GRUPO OCUPACIONAL:	NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR	GRADO:	5	R.M.U.:	\$ 3.798,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	01.D1				

INSTRUCCIÓN FORMAL

A: TÍTULO DE DIPLOMADO, B: TÍTULO DE DOCTOR EN JURISPRUDENCIA, C: TÍTULO ESPECIALISTA, D: TÍTULO MAGISTER, E: TÍTULO PHD
 F: EXPERIENCIA PROFESIONAL, G: EXPERIENCIA ESPECÍFICA, H: EXPERIENCIA ESPECÍFICA REGISTRADOR
 I: CAPACITACIÓN GENERAL, J: CAPACITACIÓN ESPECIALIZADO EN MATERIA REGISTRAL, K: DOCENCIA, L: PUBLICACIONES

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	CALIFICACIÓN MÉRITO												TOTAL MÉRITO
			INSTRUCCIÓN FORMAL					EXPERIENCIA			CAPACITACIÓN		DOCENCIA	PUBLICACIÓN	
			A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	
1	ANDRADE ROLOAN WALTER WILMER	0602119836	0	0	0	2,00	0	4,00	0,00	0,00	4,00	0,00	0,00	0,25	10,25
2	ARCENTALES CEDEÑO WAGNER FRANCISCO	1714475264	0	2,00	2,00	0	0	3,50	0,00	0,00	4,00	3,00	0,00	0,00	12,50
3	BUENO PALOMEQUE LORENA PATRICIA	0133217667	0	2,00	0	2,00	0	0,00	4,00	0,00	0,50	1,00	0,00	0,00	7,50
4	CASTRO TORRES LUIS OSWALDO	1003244165	0	0	0	2,00	0	0,00	4,00	0,00	2,00	3,00	0,00	0,75	12,25
5	CUEVA RAMOS XAVIER ESTEBAN	0134158579	0	0	0	0	0	0,00	0,00	0,00	4,00	0,00	0,00	0,00	4,00
6	FELIX PONCE JORGE	1711989127	0	2,00	0	0	0	4,00	0,50	0,00	4,00	3,00	0,00	0,00	13,50
7	FIGUEROA DÑA GEOVANNA MARICELA	0734594647	0	0	0	0	0	3,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	4,00



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	CALIFICACIÓN MÉRITO												TOTAL MÉRITO
			INSTRUCCIÓN FORMAL					EXPERIENCIA			CAPACITACIÓN		DOCENCIA	PUBLICACIÓN	
			A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	
8	GONZALEZ MOROCHO MRYAM JUDITH	0104067259	0	2.00	2.00	2.00	0	0.00	4.00	0.00	2.00	3.00	0.00	0.00	11.00
9	GUAMAN CRIBLÓ DIANA KAROLINA	0915035375	0	0	0	2.00	0	0.00	2.50	0.00	0.00	3.00	0.00	0.00	7.50
10	GUAMAN VIDUÑA JOSE LUIS	0901443753	0	0	0	2.00	0	1.50	0.00	1.00	0.00	2.00	0.00	0.00	4.50
11	LARRIVA VELEZ ALEJANDRO SEBASTIAN	1718028672	0	0	2.00	2.00	0	1.50	0.00	0.00	4.00	1.00	0.00	0.00	8.50
12	LEON TENEHAZA MIGUEL ANGEL	0703896601	0	2.00	0	2.00	0	0.00	2.00	1.00	3.00	3.00	0.00	0.00	11.00
13	MOLINA ECHANIQUE DEMETRIO DANIEL	0908834652	0	0	0	2.00	0	0.00	3.00	1.00	4.00	2.50	0.00	0.00	12.50
14	MOLINEROS GALLEGOS VICTOR HUGO	1707009163	0	2.00	2.00	2.00	0	1.50	3.00	1.00	4.00	3.00	0.00	0.25	14.75
15	NOROSA CAJAS MARIA AUGUSTA	1721946913	0	0	2.00	0	0	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.00
16	ORTEGA JADAN DAVID ISMAEL	0105079735	0	0	0	0	0	0.00	3.00	0.00	0.50	2.00	0.00	0.00	5.50
17	PERANTEZ CUERTA JORGE IVAN	0103768499	0	0	2.00	2.00	0	0.00	4.00	1.00	0.50	1.00	0.00	0.00	8.50
18	PUGA PERA ANIBAL ALBERTO	1707137491	0	2.00	2.00	0	0	0.50	0.00	1.00	4.00	1.50	0.00	1.00	10.00
19	QUITO CHUMBI EDISSON MIGUEL	0104056608	0	0	0	2.00	0	1.00	0.00	0.00	0.50	0.00	0.00	0.00	3.50
20	ROMERO MOSCOSO EDMUNDO FABIAN	0702220377	1.00	0	2.00	2.00	0	0.00	4.00	1.00	4.00	3.00	0.00	0.00	14.00
21	SALINAS GALARZA JULIO ARTURO	1400334981	1.00	2.00	2.00	2.00	0	0.50	4.00	1.00	4.00	3.00	0.00	0.00	14.50
22	SANCHEZ GALERO WASHINGTON BENJAMIN	0101113900	1.00	2.00	2.00	0	0	0.00	4.00	0.00	0.50	0.00	0.00	1.00	7.50

02-SEPTIEMBRE-2024 12:50

Página 2 / 3

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	CALIFICACIÓN MÉRITO												TOTAL MÉRITO
			INSTRUCCIÓN FORMAL					EXPERIENCIA			CAPACITACIÓN		DOCENCIA	PUBLICACIÓN	
			A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	
23	VASQUEZ PROCEL ISRAEL SANTIAGO	0104458618	0	0	0	2.00	0	1.00	0.00	0.00	4.00	0.00	0.00	0.00	7.00
24	ZHUÑO RÍQUEZ EULALIA ELIZABETH	0104762379	0	0	0	2.00	0	0.50	0.00	0.00	4.00	3.00	0.00	1.00	10.50

APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CONDOMENTO TÉCNICO Y PRUEBAS PSICOMÉTRICAS (ART 59)

SE REALIZARÁ A PARTIR DE: 06/05/2024 00:00 HASTA: 12/06/2024 23:59

INGRESE A SU CUENTA: <https://registrocdm@csa.gob.ec>

TRIBUNAL DE MÉRITOS

Fuente: Plataforma Tecnológica de Concursos

NOTA: Toda la información fue cotejada en razón de la Plataforma Tecnológica de la Dirección Nacional de Registros Públicos, debiendo aclararse que el cómputo de tiempos en el parámetro experiencia se calcula de forma automática por la citada plataforma.

3. CONCLUSION:

Este Tribunal suscribe el acta correspondiente con los resultados de la calificación del mérito mismos que se revisaron y validaron con presencia de la respectiva veeduría ciudadana en las fechas antes descritas (29, 30 de agosto de 2024 y 02 de septiembre de 2024) en la Sala de Reuniones de la Dirección General de Talento Humano del GAD Municipal del cantón Cuenca Tercer Piso calles Mariscal Sucre entre Benigno Malo y Luis Cordero, por lo que éste Tribunal dispone que a través de el/la Administrador del Concurso proceda a cargar el acta en la Plataforma Tecnológica de Concursos, en la página web de la Dirección Nacional de Registros Públicos, y se notifique a los postulantes al correo electrónico señalado en su postulación.

De igual forma se adjunta, el reporte “Resultado del Mérito” generado desde la Plataforma Tecnológica y demás anexos respectivos para los fines pertinentes;

Declarando la veracidad del contenido de la presente acta; firman los miembros del Tribunal Cuenca, 04 de septiembre de 2024.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
HUGO XAVIER AGUIRRE
VARGAS

Mgst. Hugo Xavier Aguirre Vargas
Delegado de la Máxima Autoridad del GAD Municipal del cantón Cuenca



Firmado electrónicamente por:
PABLO ANDRES
ANDRADE SANCHEZ

Abg. Pablo Andrés Andrade Sánchez
**Delegado del Responsable de la Unidad Administrativa de Talento Humano del Gobierno
Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca**



Firmado electrónicamente por:
STALIN WLADIMIR
BRAVO MUNOZ

Abg. Stalin Wladimir Bravo Muñoz
**Delegado de la Responsable de la Unidad Administrativa a cargo del Registro de la Propiedad
del Cantón Cuenca**

ANEXOS

Postulante: FUGA PEÑA ALBERTO ANIBAL



Nombre	Apellido	Sexo	Edad	Estado	Fecha	Valor	Acciones	Observaciones
Alberto	Peña	M	45	Activo	2023-10-27	1000		
Alberto	Peña	M	45	Activo	2023-10-27	1000		









Nombre	Apellido	Apellido	Apellido	Apellido	Apellido	Apellido	Apellido	Apellido
...
...
...



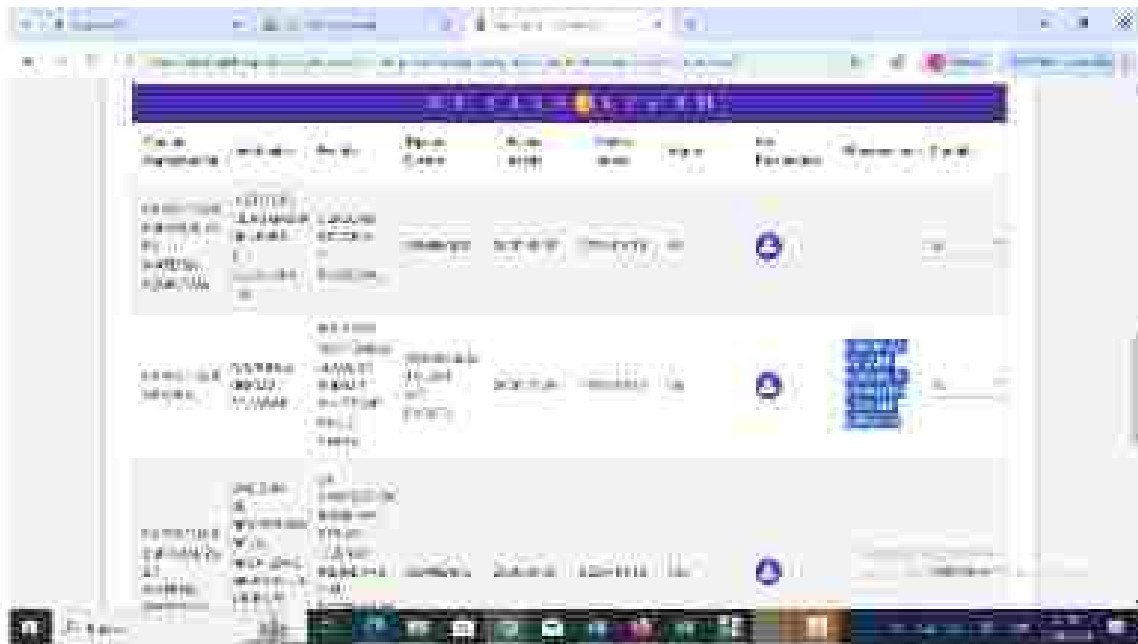




The image shows a web interface with a table of data. The table has the following columns: ID, NOMBRE, FECHA, TIPO, VALOR, MONEDA, FECHA, MORA, ESTADO, and MONTANTOS A PAGAR. The table contains three rows of data, each with a corresponding 'ESTADO' icon (a blue circle with a white 'A').

ID	NOMBRE	FECHA	TIPO	VALOR	MONEDA	FECHA	MORA	ESTADO	MONTANTOS A PAGAR
123456789
987654321
...



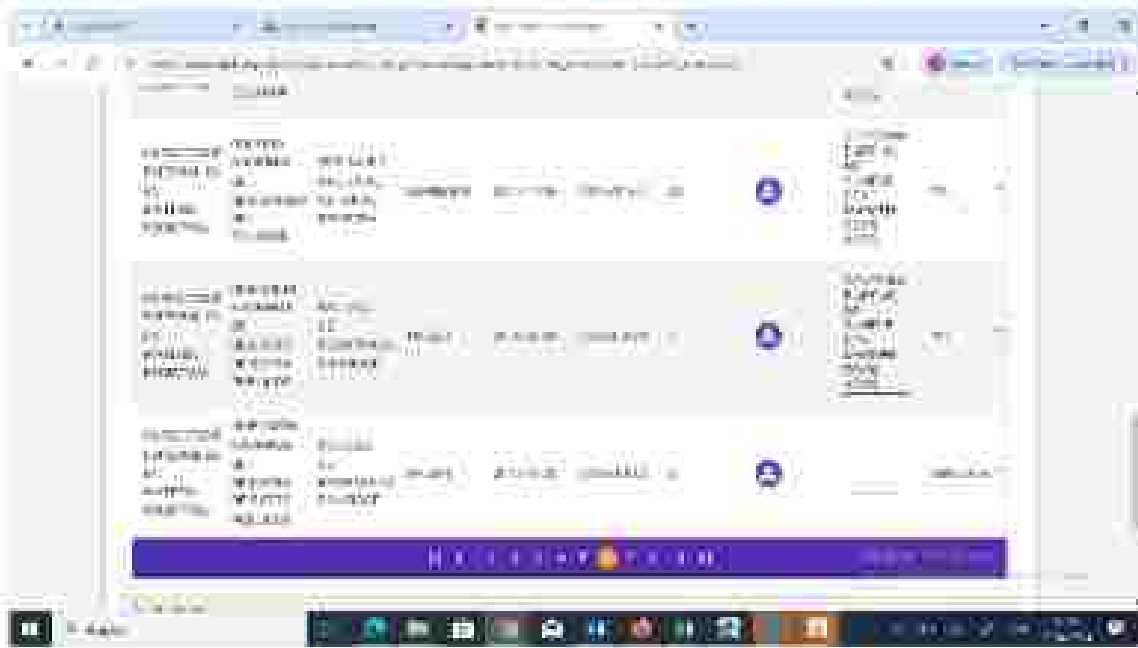


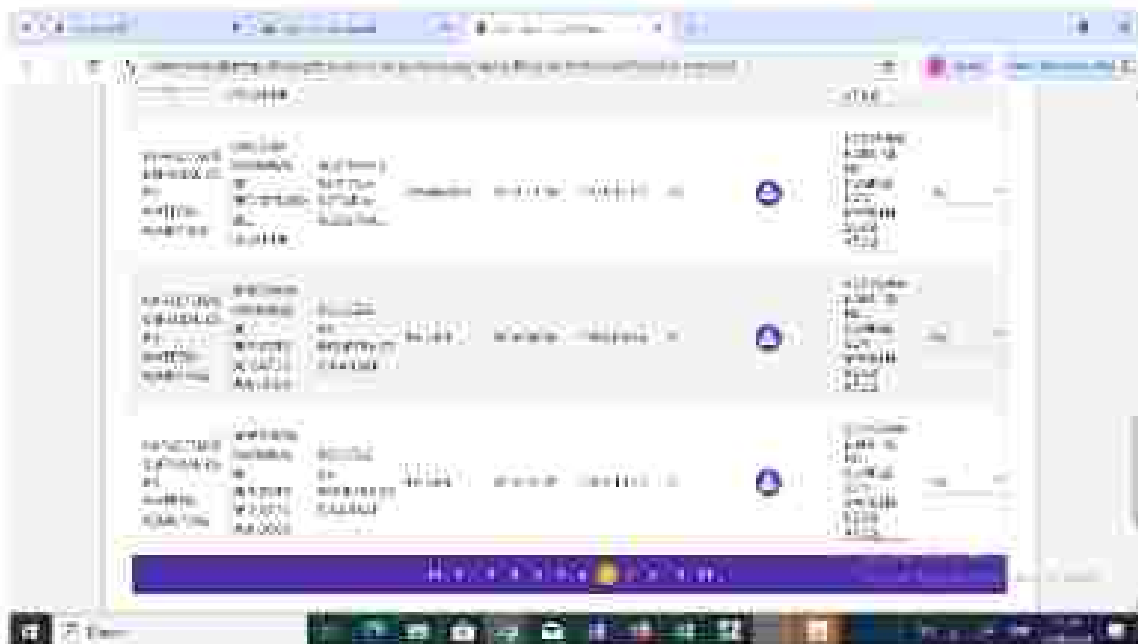




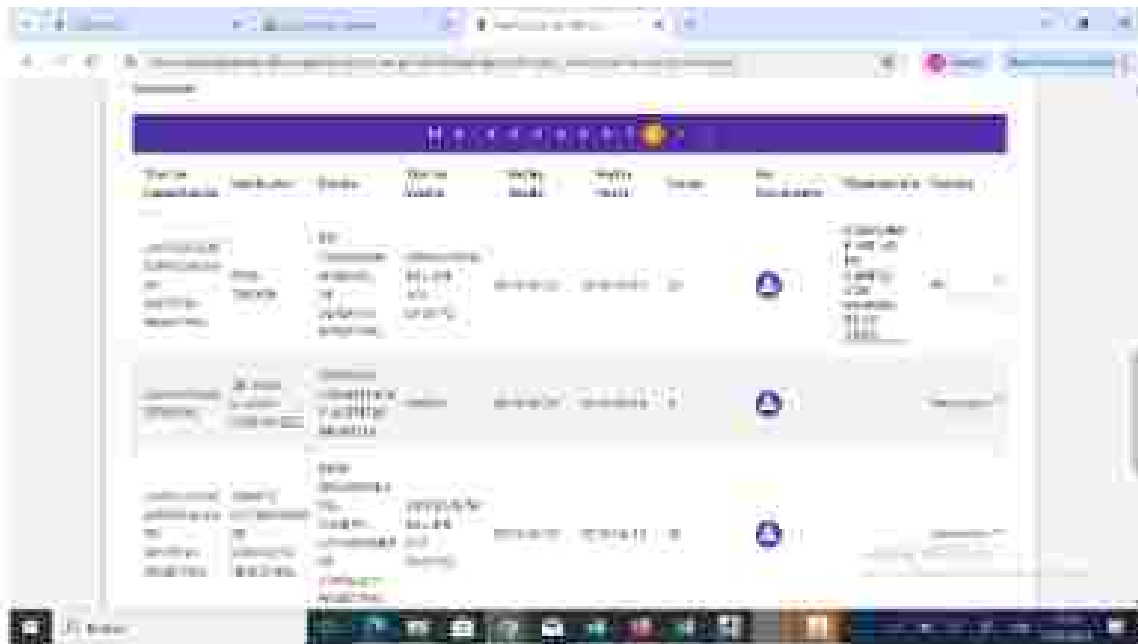




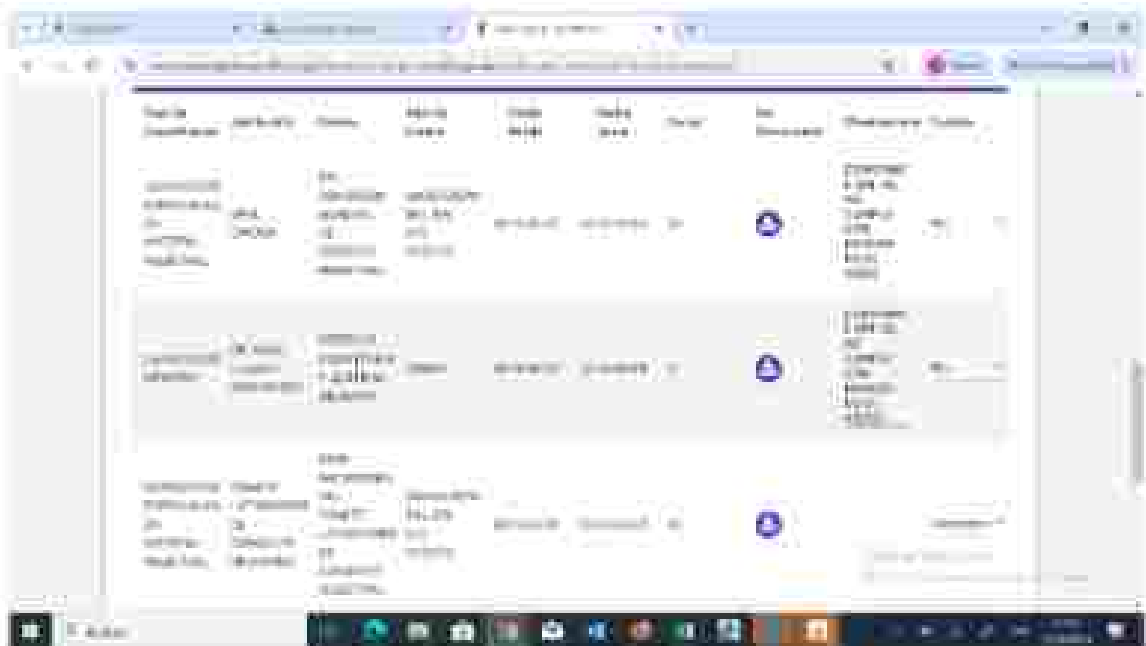
















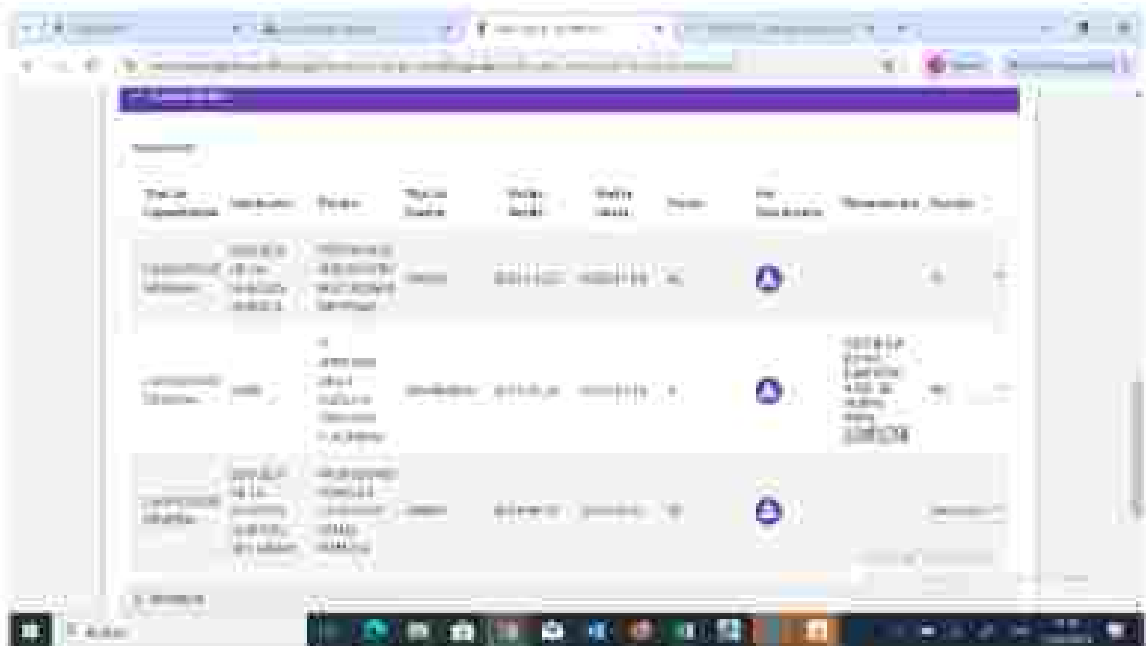


Postulante: PESANTEZ CUESTA JORGE IVAN











Postulante: MIGUEL ANGEL LEON TENEMAZA





CAPACITACION





Postulante: FELIX PONCE JORGE ALFREDO





Customer wish / Customer inquiry

Anfragebearbeitung

Anfrageprüfung

Anfragefreigabe

Anfrageübernahme

Anfragebearbeitung

Anfrageprüfung

Anfragefreigabe

Anfrageübernahme

Anfragebearbeitung

Customer wish / Customer inquiry

Anfragebearbeitung

Anfrageprüfung

Anfragefreigabe

Anfrageübernahme

Anfragebearbeitung

Anfrageprüfung

Anfragefreigabe

Anfrageübernahme

Anfragebearbeitung











CAPACITACIÓN



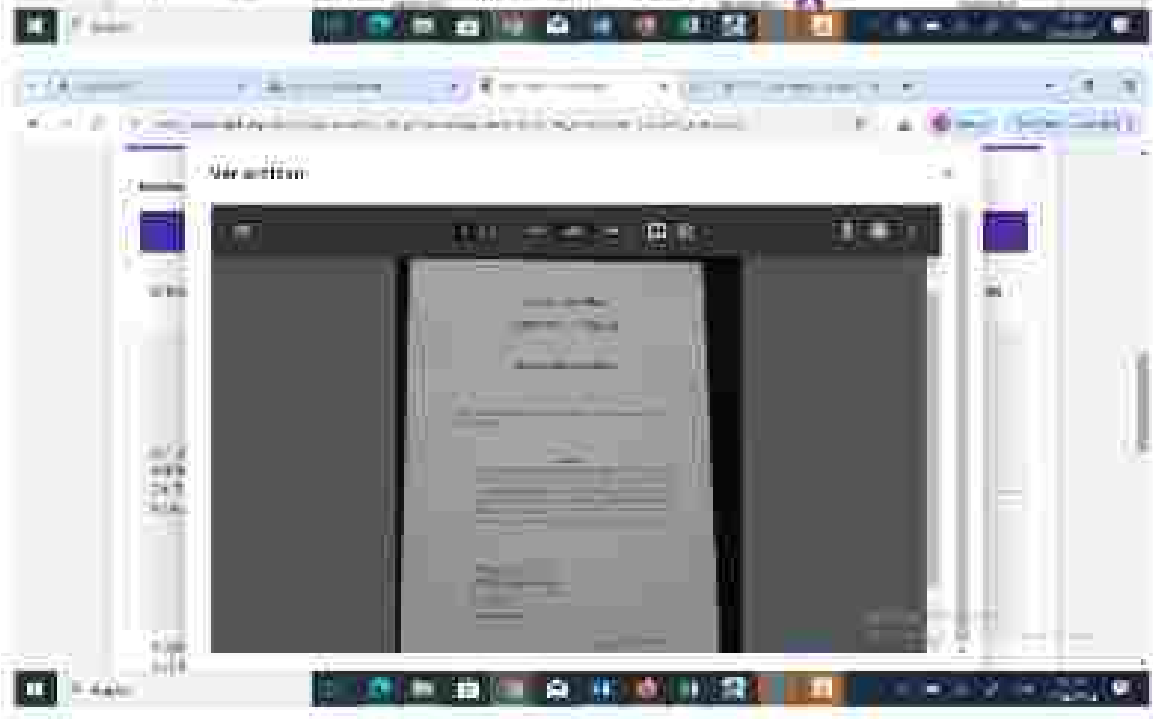
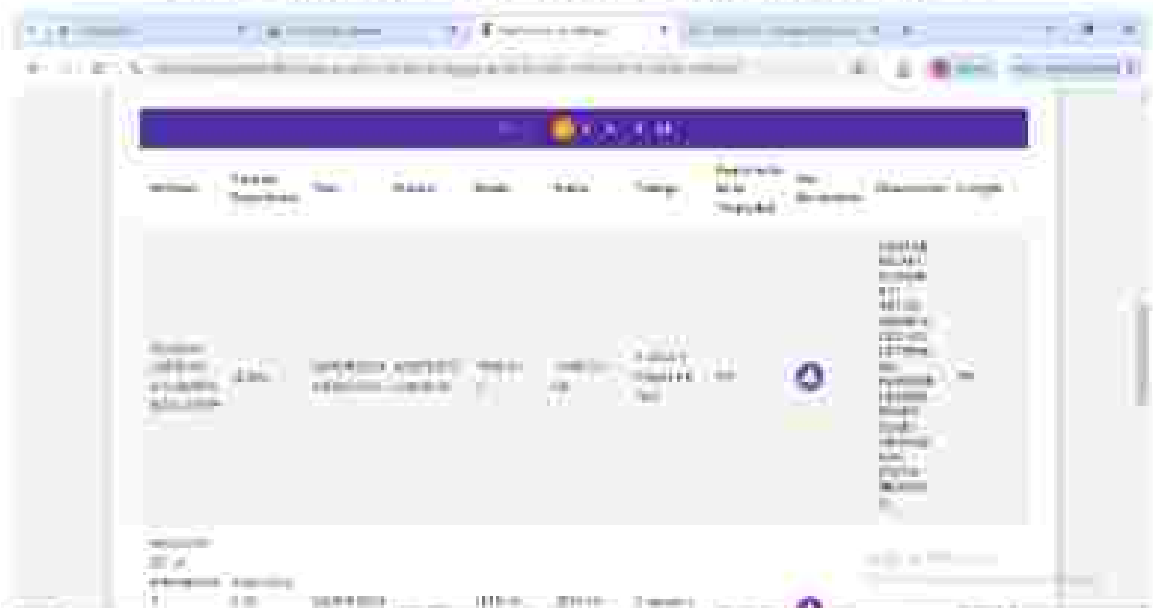








Postulante: WAGNER FRANCISCO ARGENTALES CEDENO









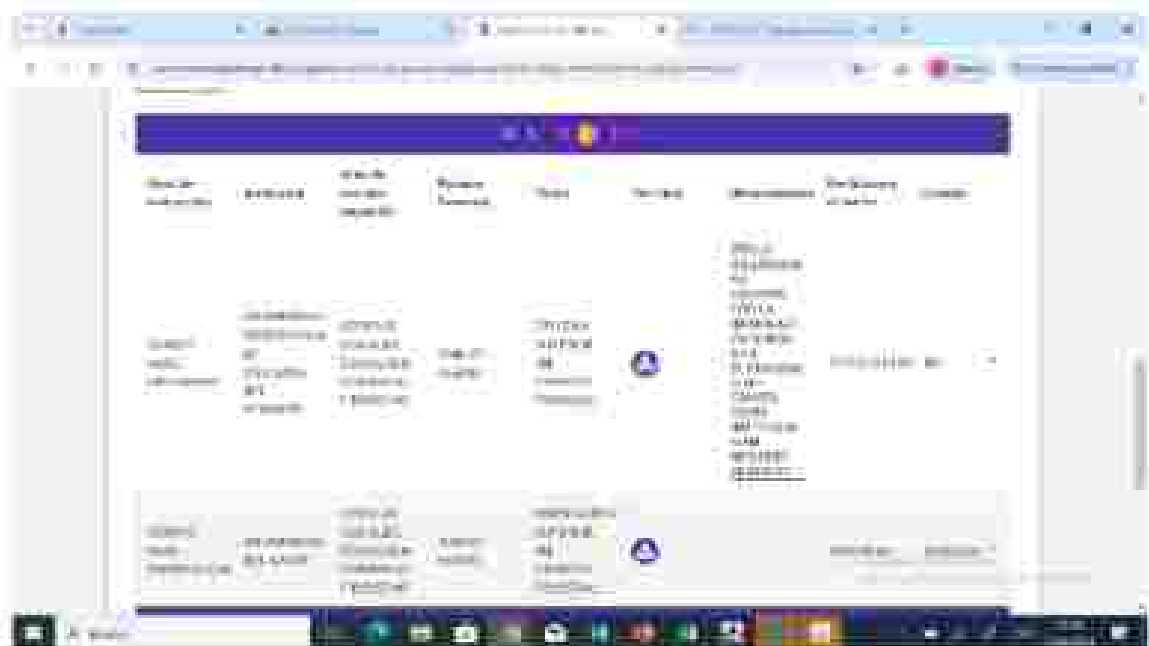
CAPACITACION:







Postulante: SANCHEZ CALERO WASHINGTON BENJAMIN



Experiencia:



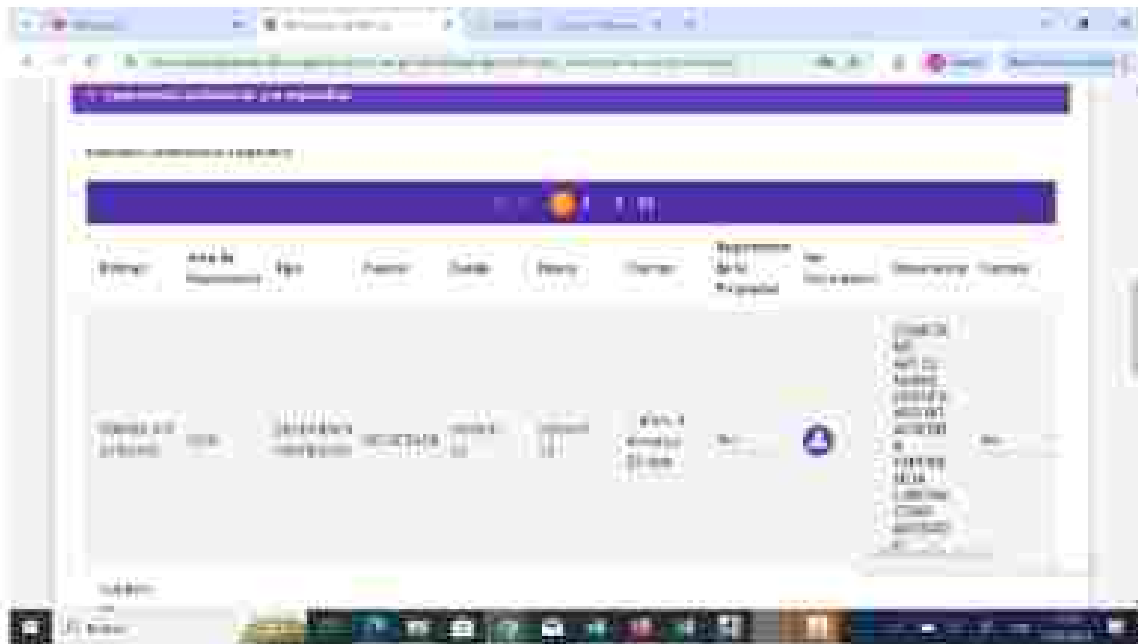
Postulante: GUAMAN VICUÑA JOSE LUIS

INSTRUCCIÓN



Experiencia

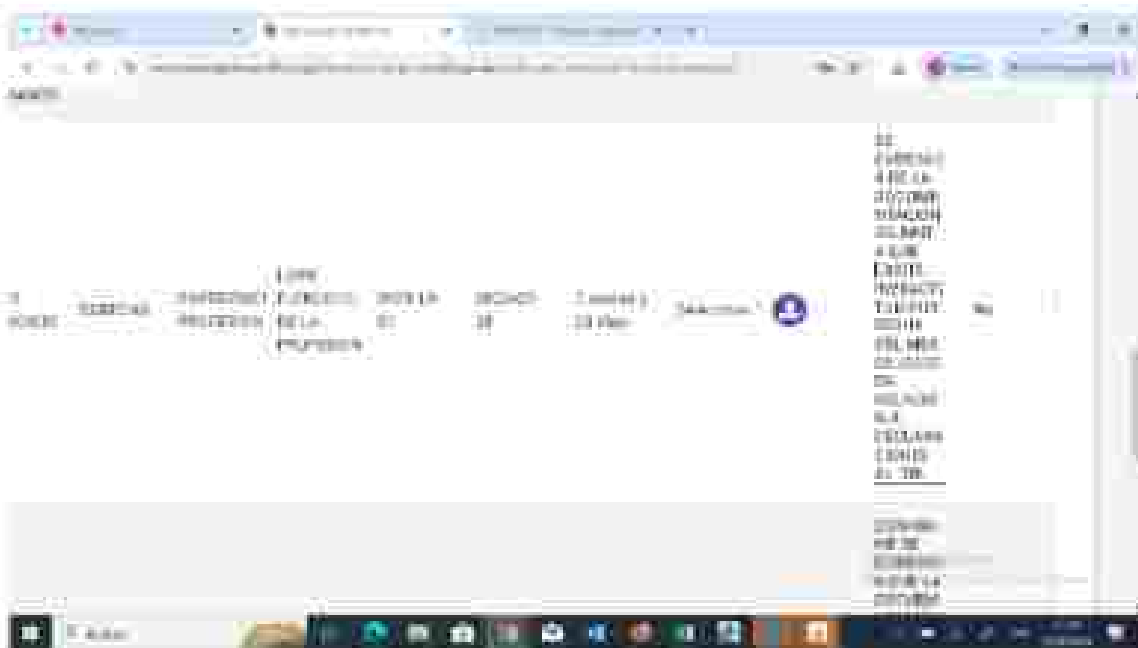


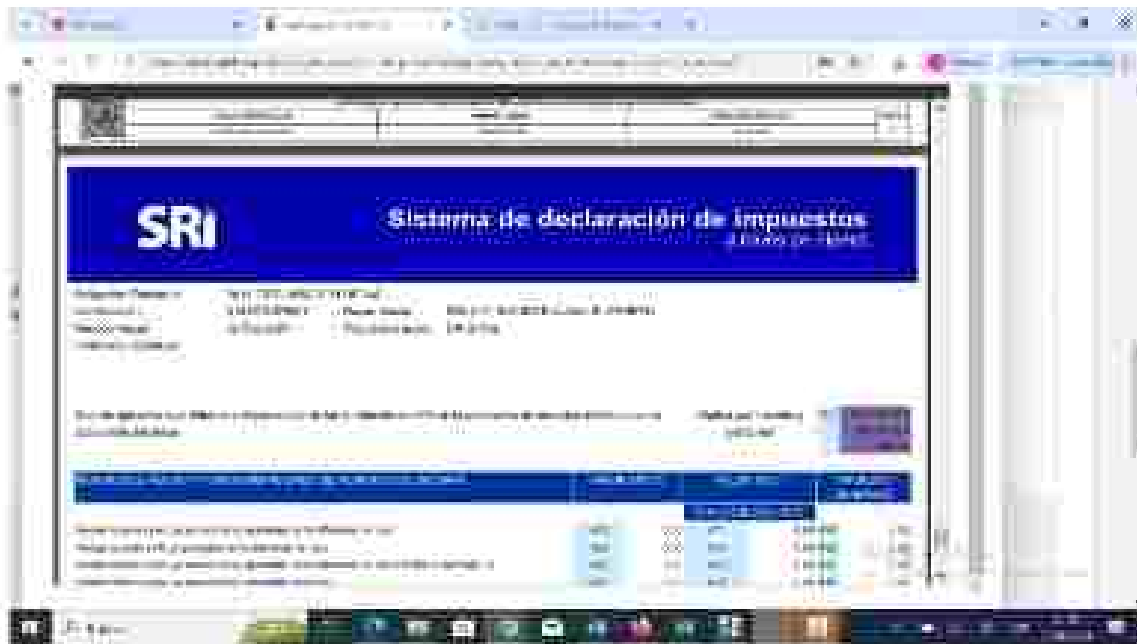












CAPACITACION



Postulante: ROMERO MOSCOSO EDMUNDO FABIAN

CAPACITACION





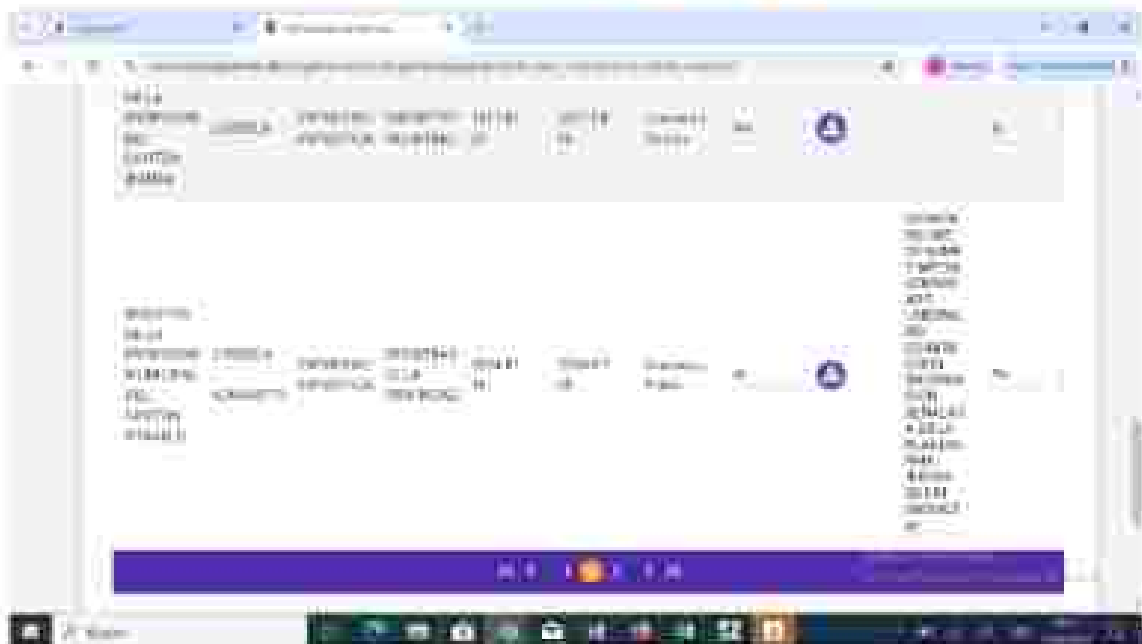






Postulante: CASTRO TORRES LUIS OSWALDO
EXPERIENCIA:



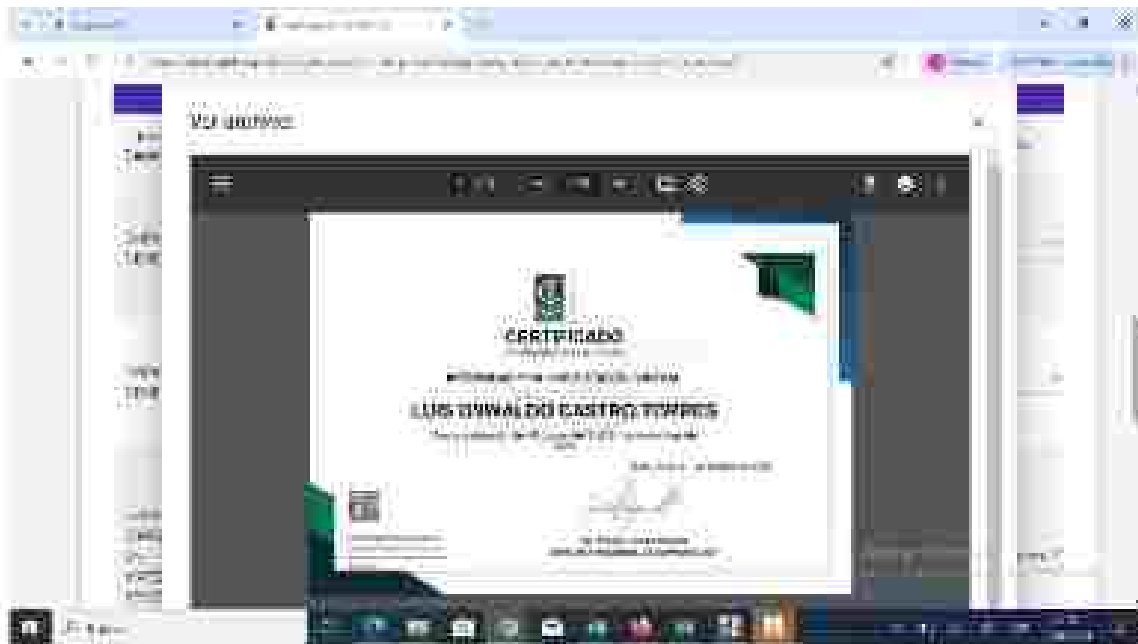




Capacitación:

The screenshot shows a web browser window displaying a table with the following columns: Tipo, Nombre, Fecha, Hora, Lugar, Cupo, Costo, Estado, No. Asignado, and Observaciones. The table contains three rows of data:

Tipo	Nombre	Fecha	Hora	Lugar	Cupo	Costo	Estado	No. Asignado	Observaciones
Curso	Curso de Capacitación	2023/01/15	08:00	Salón de Conferencias	50	10000	Activo	10	
Curso	Curso de Capacitación	2023/01/20	09:00	Salón de Conferencias	50	10000	Activo	10	
Curso	Curso de Capacitación	2023/02/01	08:00	Salón de Conferencias	50	10000	Activo	10	

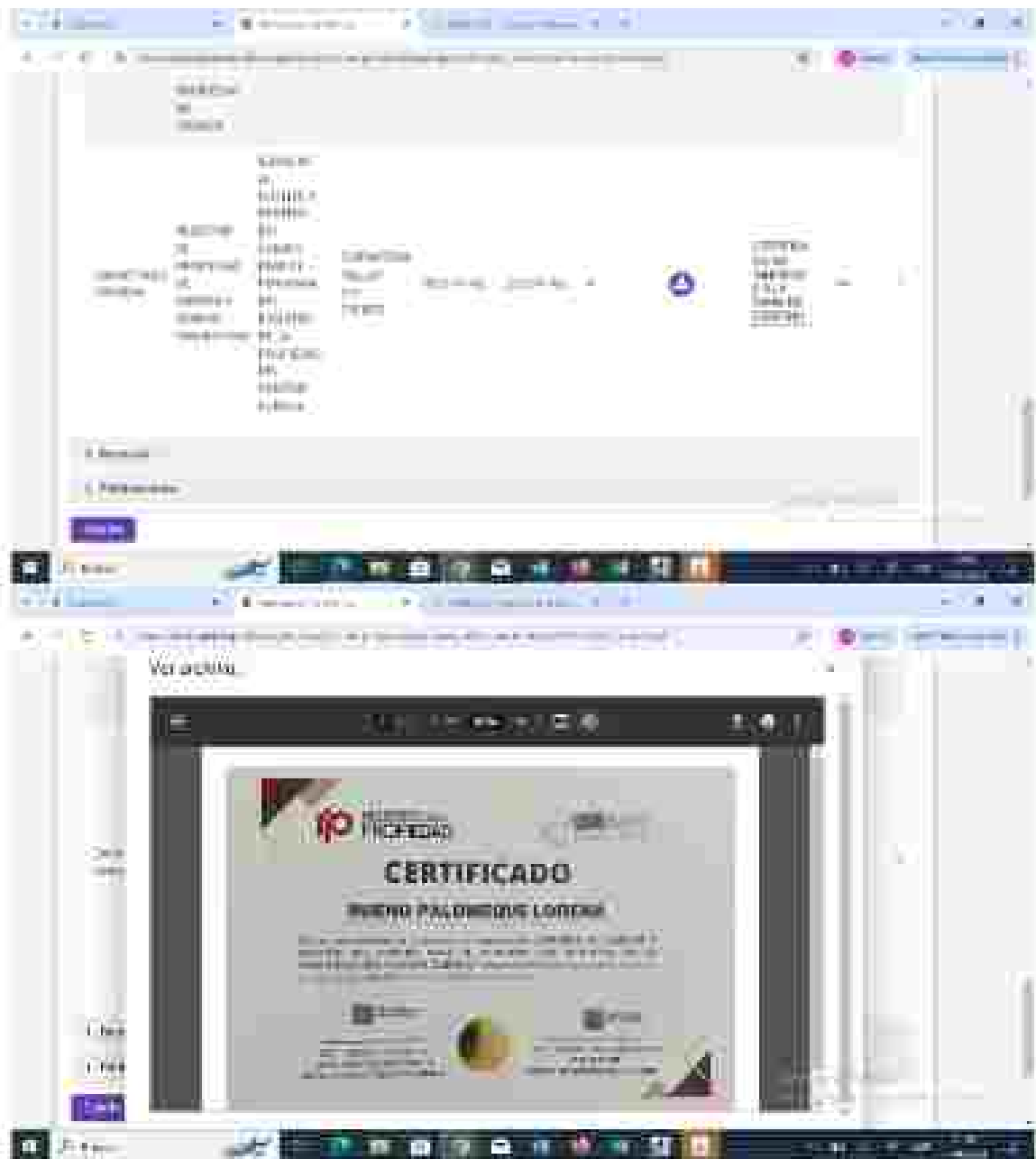






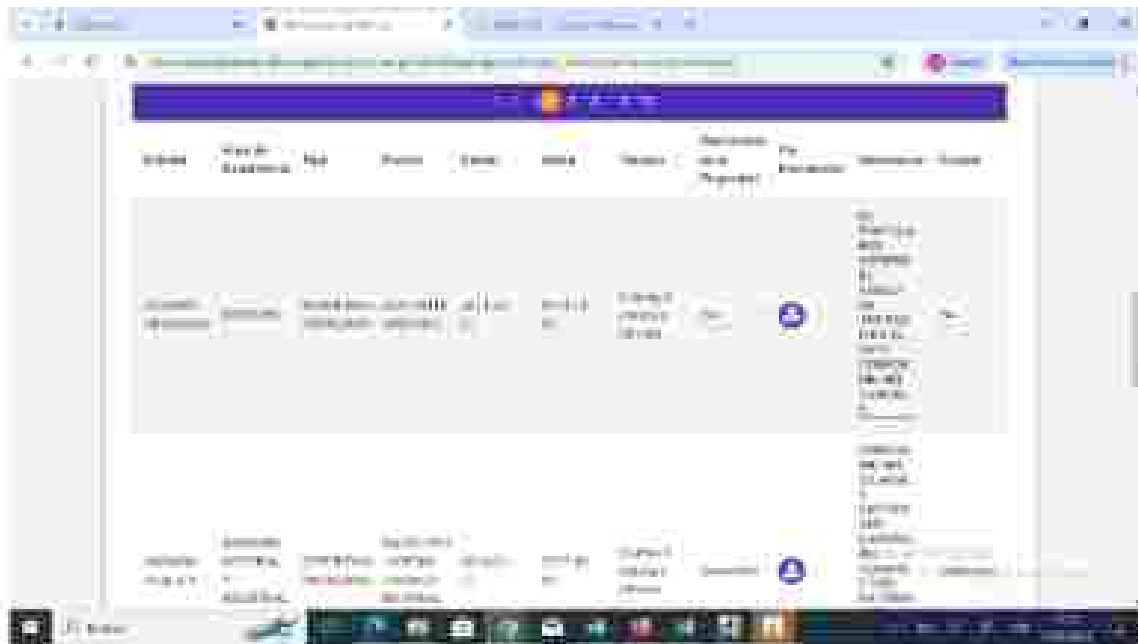


Postulante: BUENO PALOMEQUE LORENA PATRICIA



Postulante: VASQUEZ PROCEL ISRAEL SANTIAGO

EXPERIENCIA

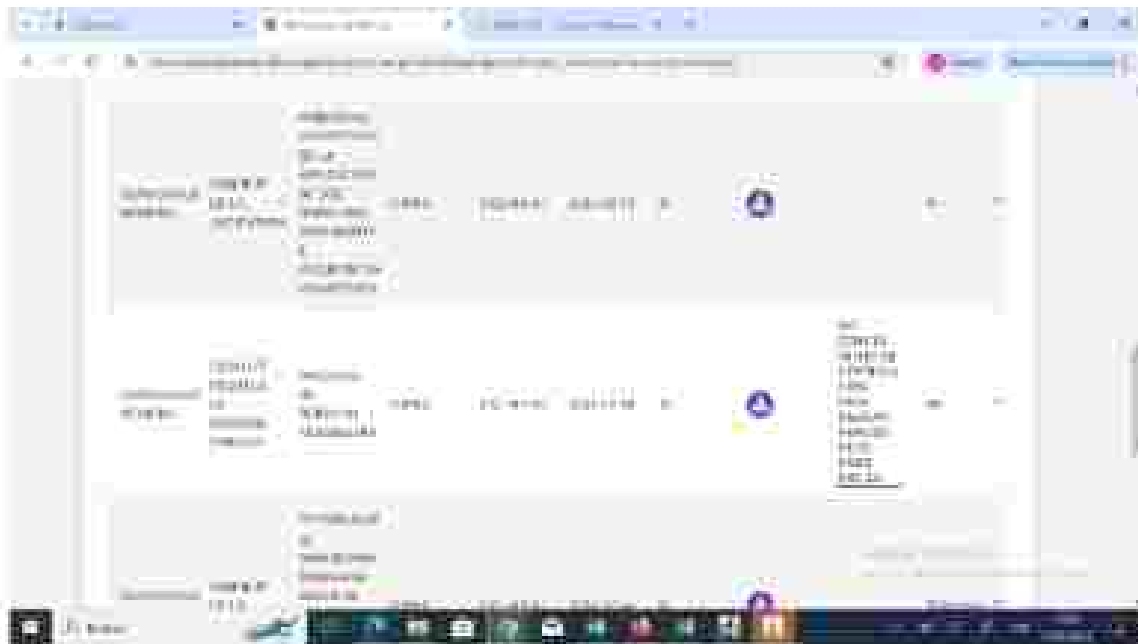


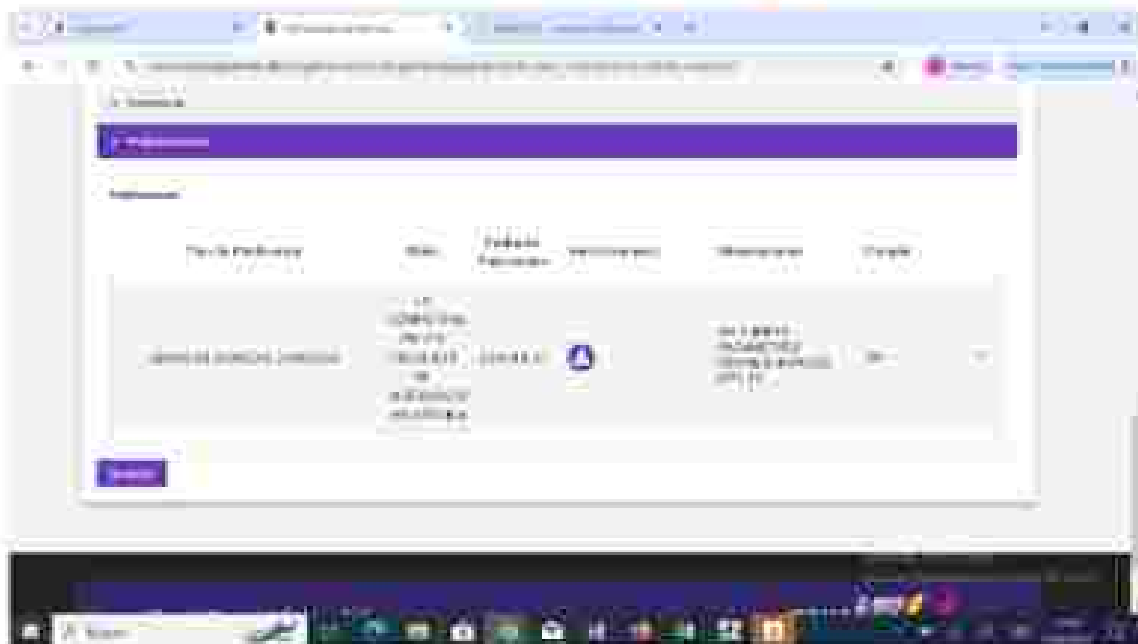


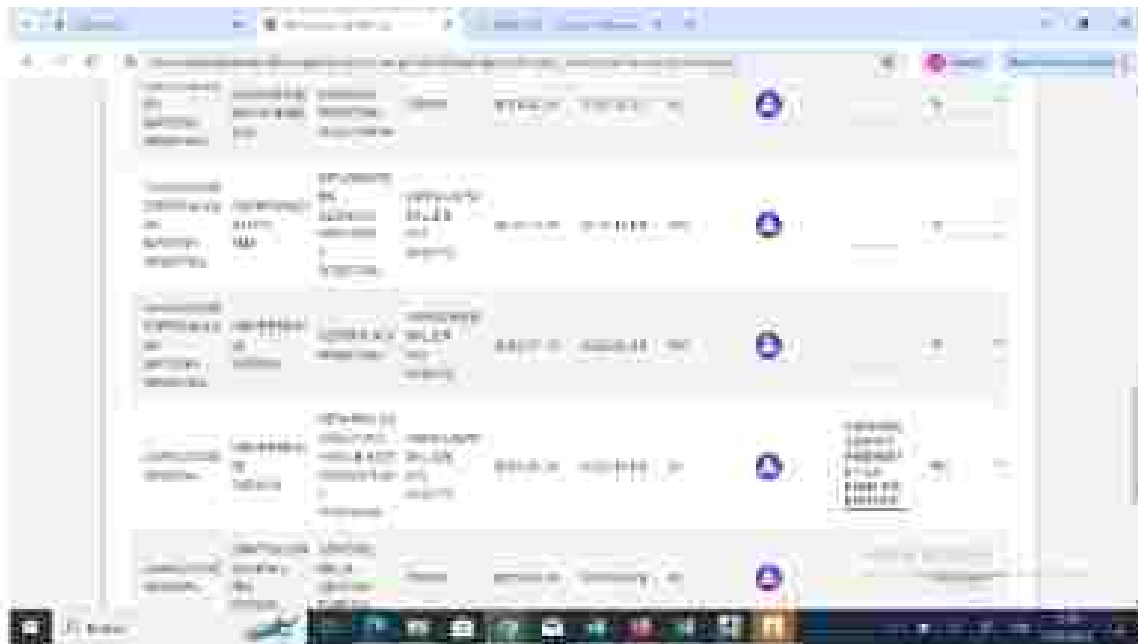




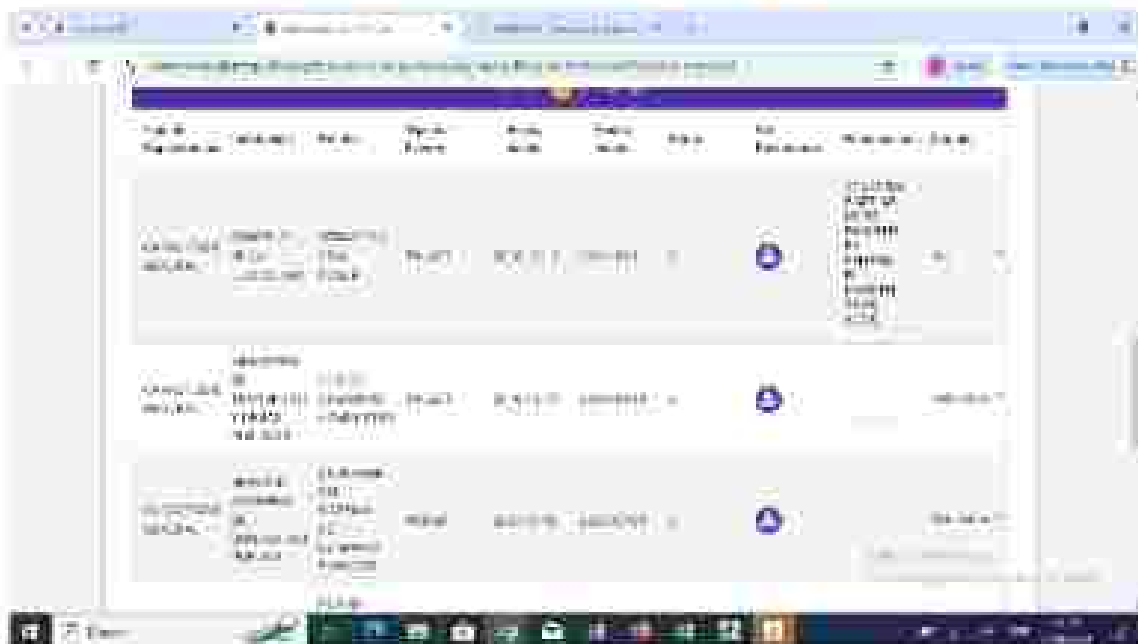
CAPACITACION

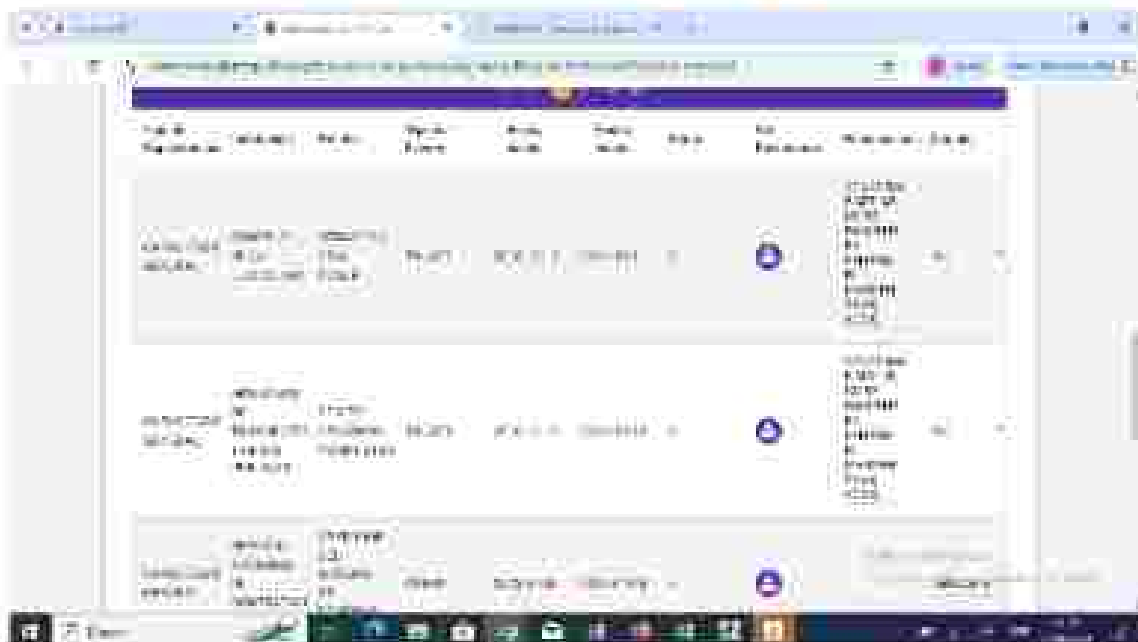




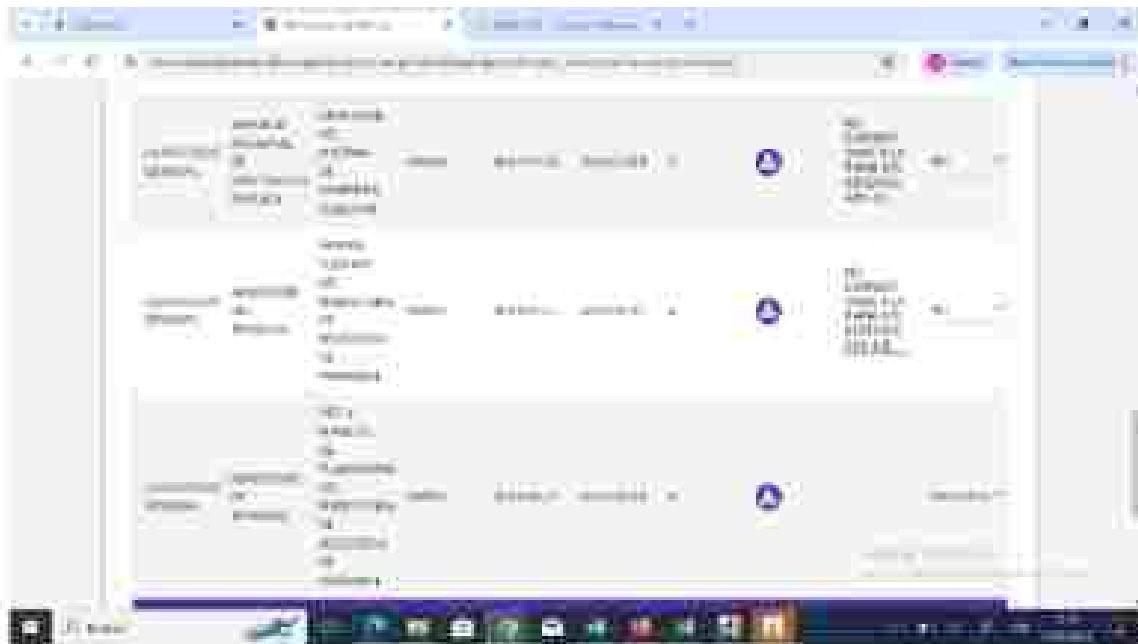


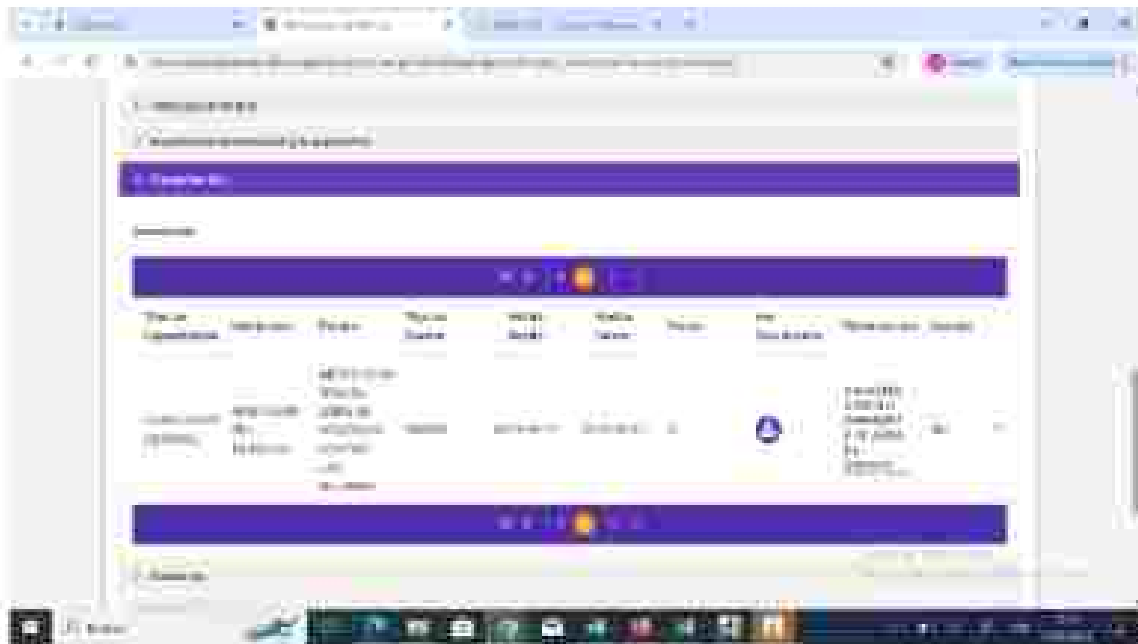










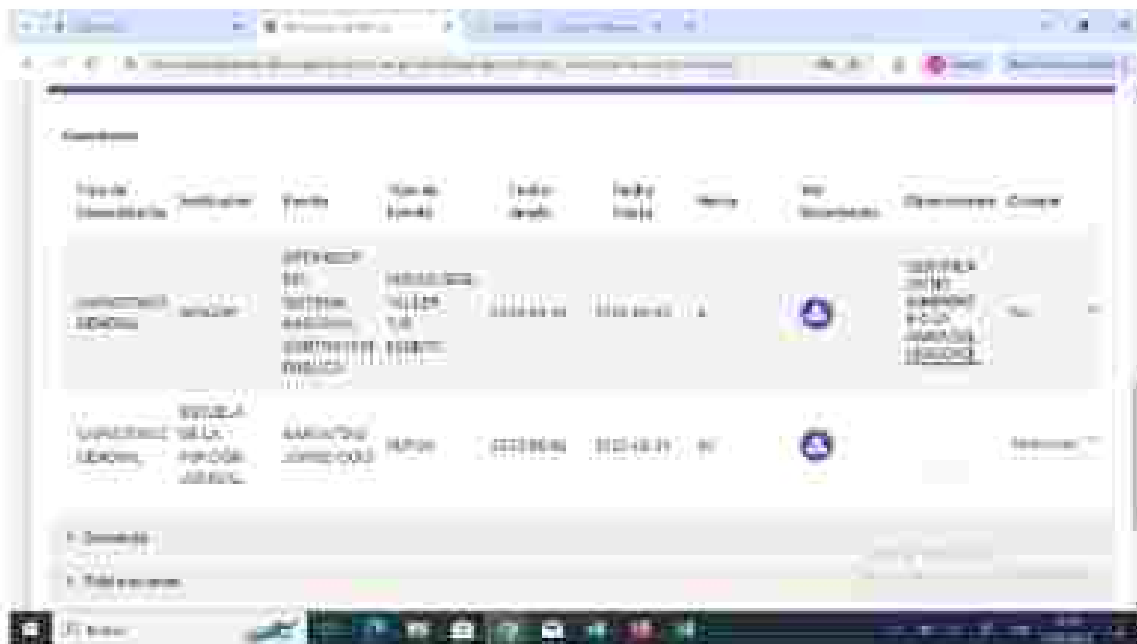






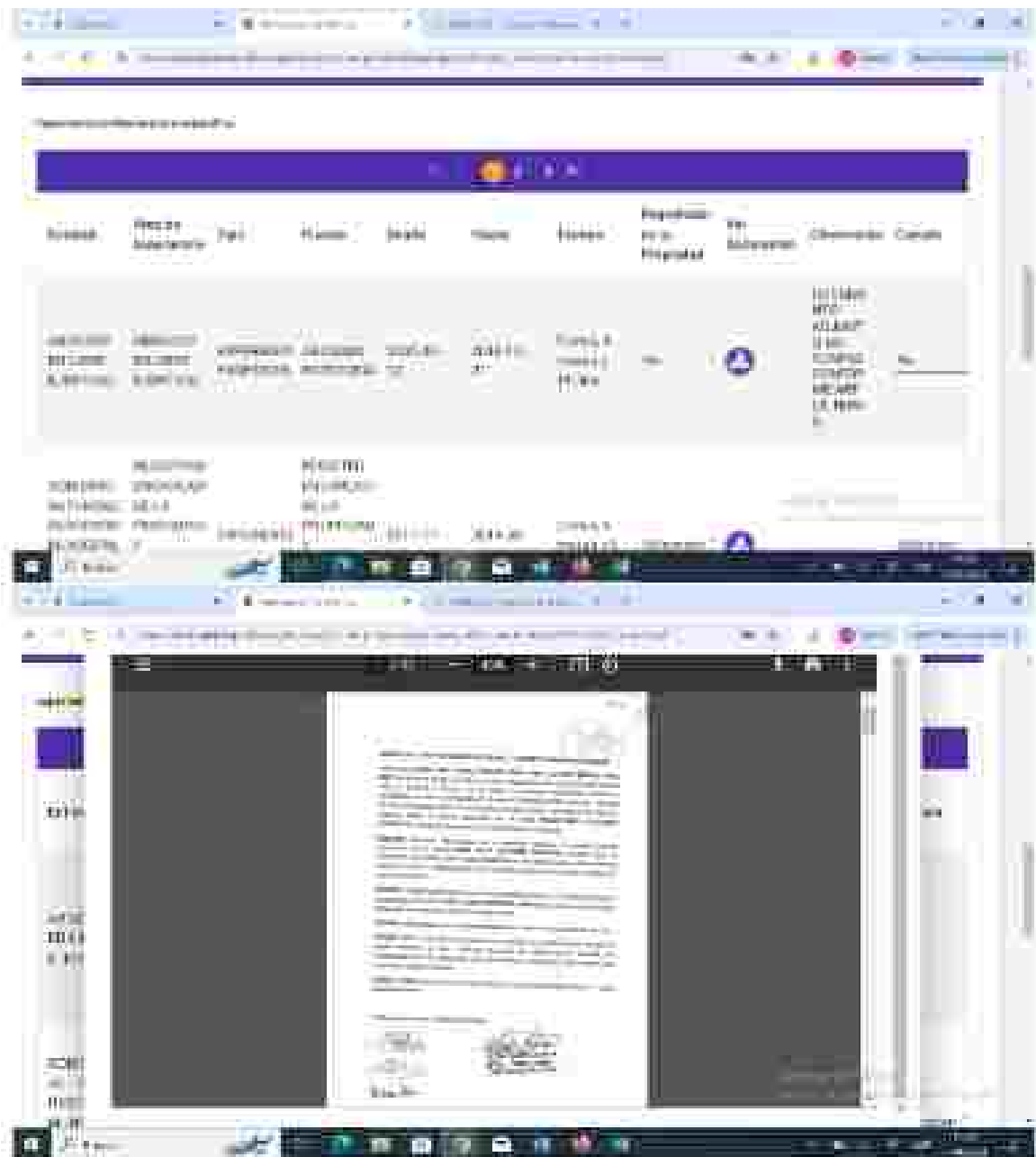
Postulante: QUITO CHUMBI EDISON MIGUEL

CAPACITACIÓN:

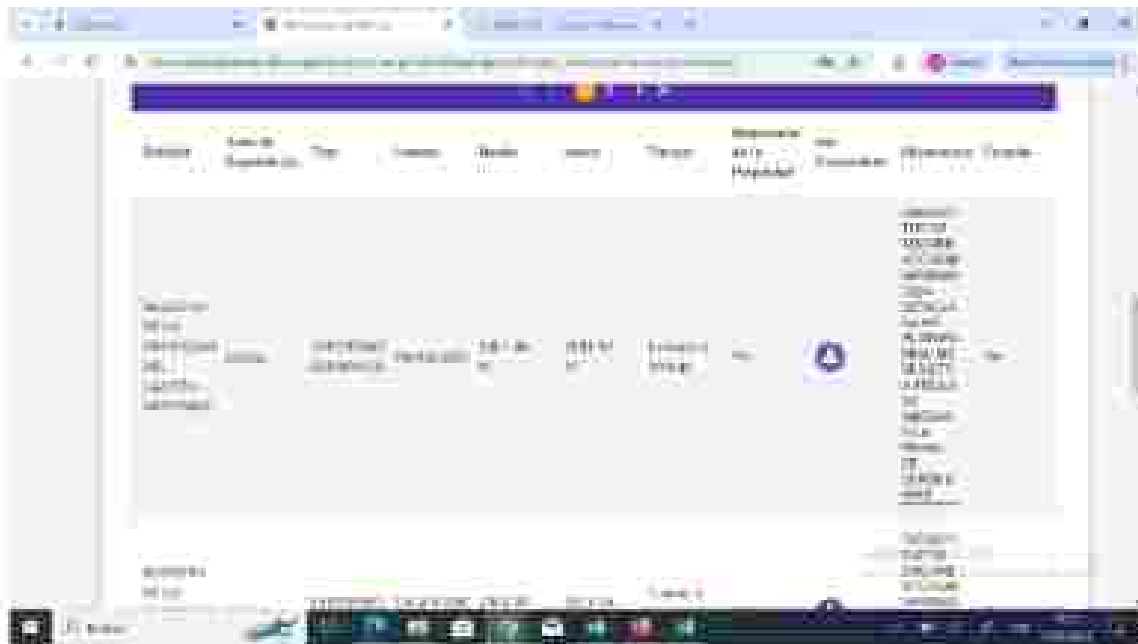


Postulante: SALINAS GALARZA JULIO ARTURO

EXPERIENCIA



Postulante: MOLINA ECHANIQUE DEMETRIO DANIEL





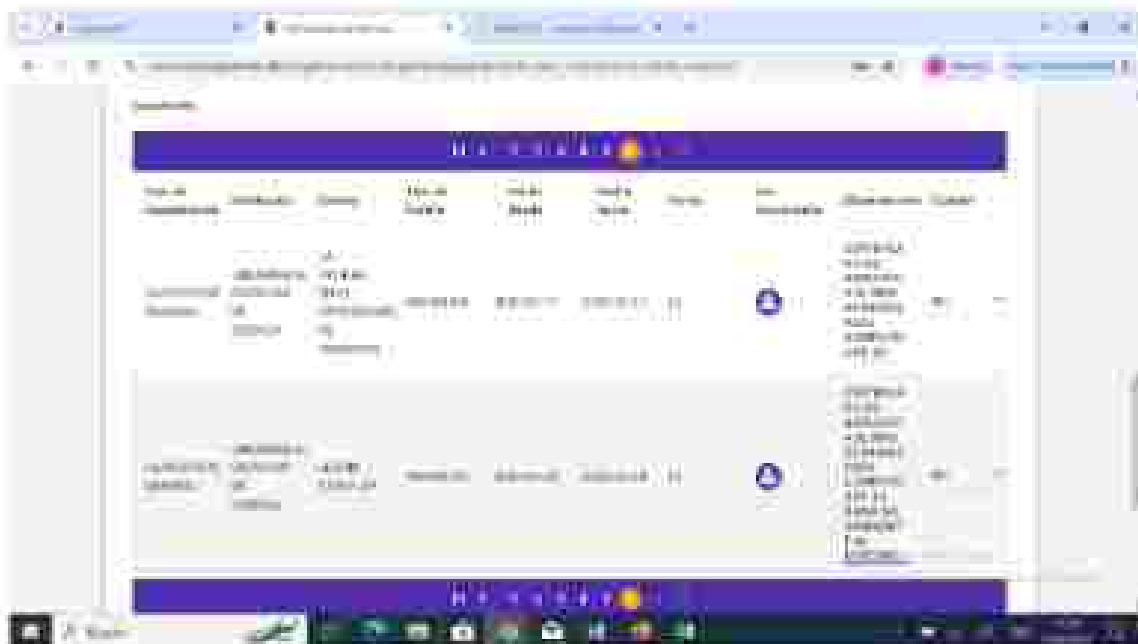


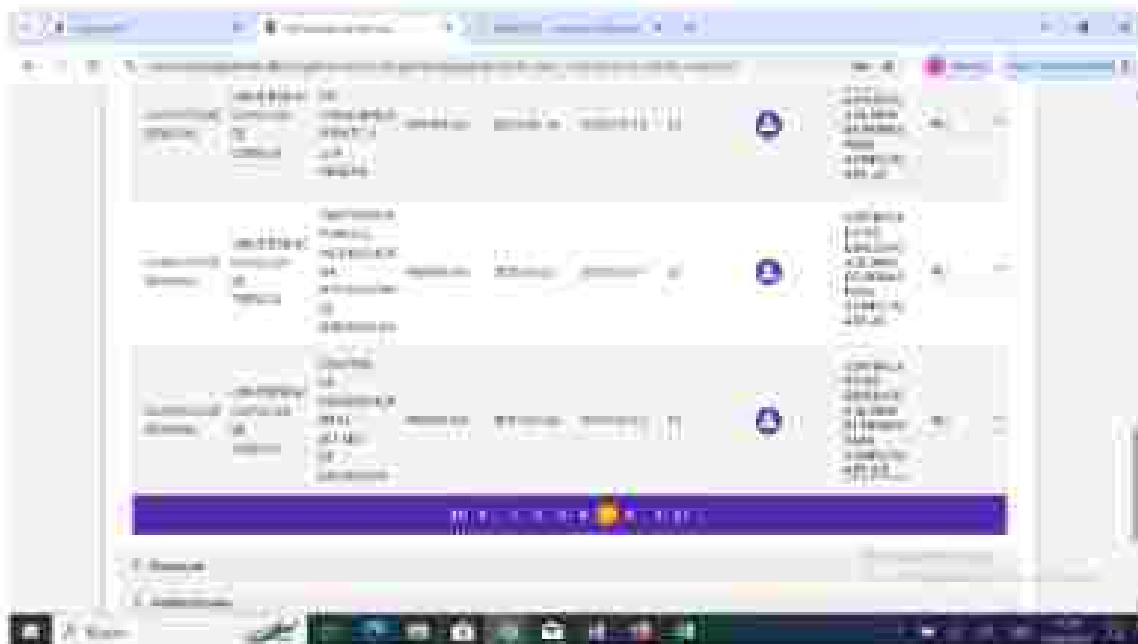
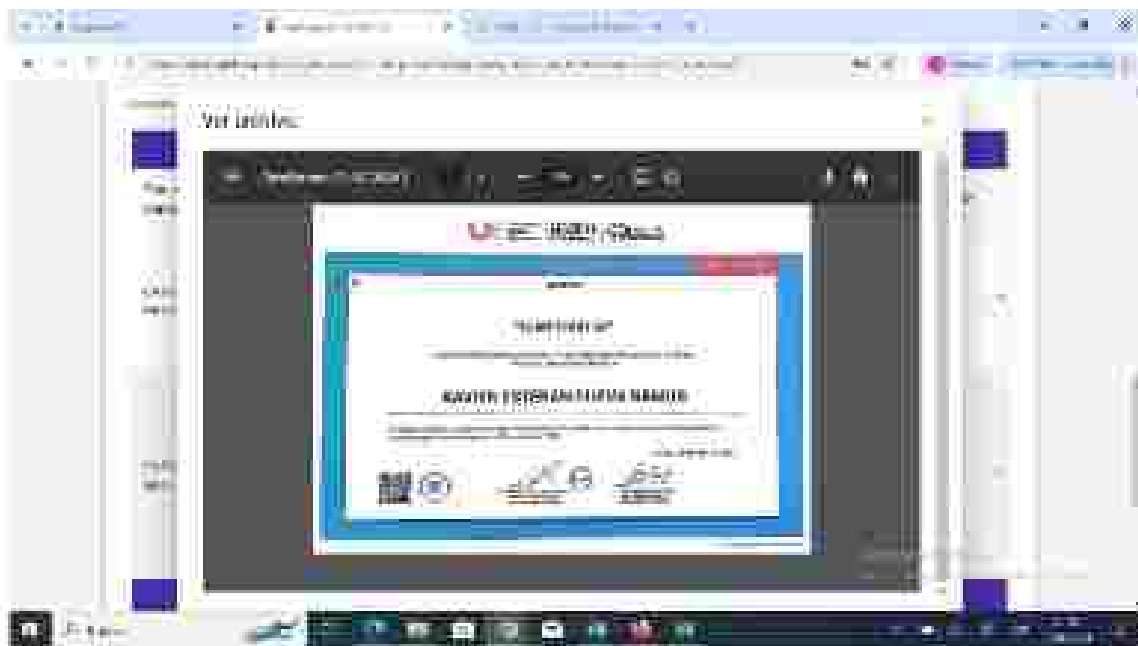




Forma de Pago	Nombre	Código	Fecha de Pago	Monto	Monto Pagado	Monto Pendiente	Monto Total	Estado	Detalle de Pago
Transferencia	Transferencia	Transferencia	2024-01-15	1000000	1000000	0	1000000	Completado	Transferencia de dinero a la cuenta de la empresa.
Transferencia	Transferencia	Transferencia	2024-02-15	1000000	1000000	0	1000000	Completado	Transferencia de dinero a la cuenta de la empresa.
Transferencia	Transferencia	Transferencia	2024-03-15	1000000	1000000	0	1000000	Completado	Transferencia de dinero a la cuenta de la empresa.







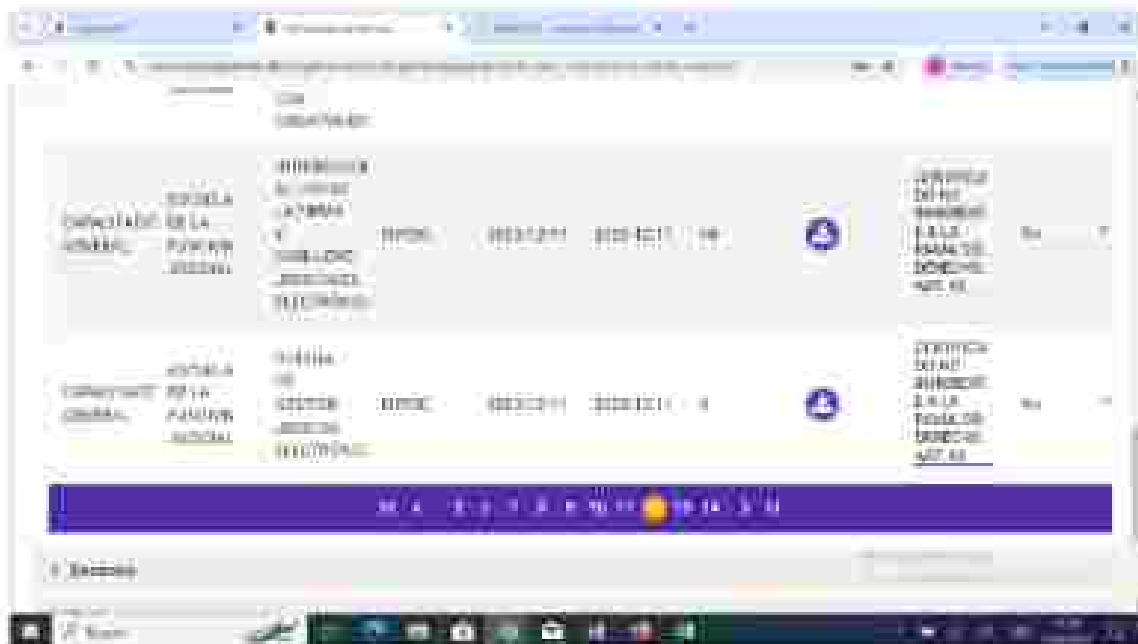
Nome	Posição	Idade	Sexo	Altura	Peso	Educação	Nota	Status
ANDRADE ROLDAN WATER WILMER	PROFESSOR DE MATEMÁTICA	30	M	1,70	65	Ensino Superior	4,00	A
ANDRADE ROLDAN WATER WILMER	PROFESSOR DE MATEMÁTICA	30	M	1,70	65	Ensino Superior	4,00	A
ANDRADE ROLDAN WATER WILMER	PROFESSOR DE MATEMÁTICA	30	M	1,70	65	Ensino Superior	4,00	A

Postulante: ANDRADE ROLDAN WATER WILMER

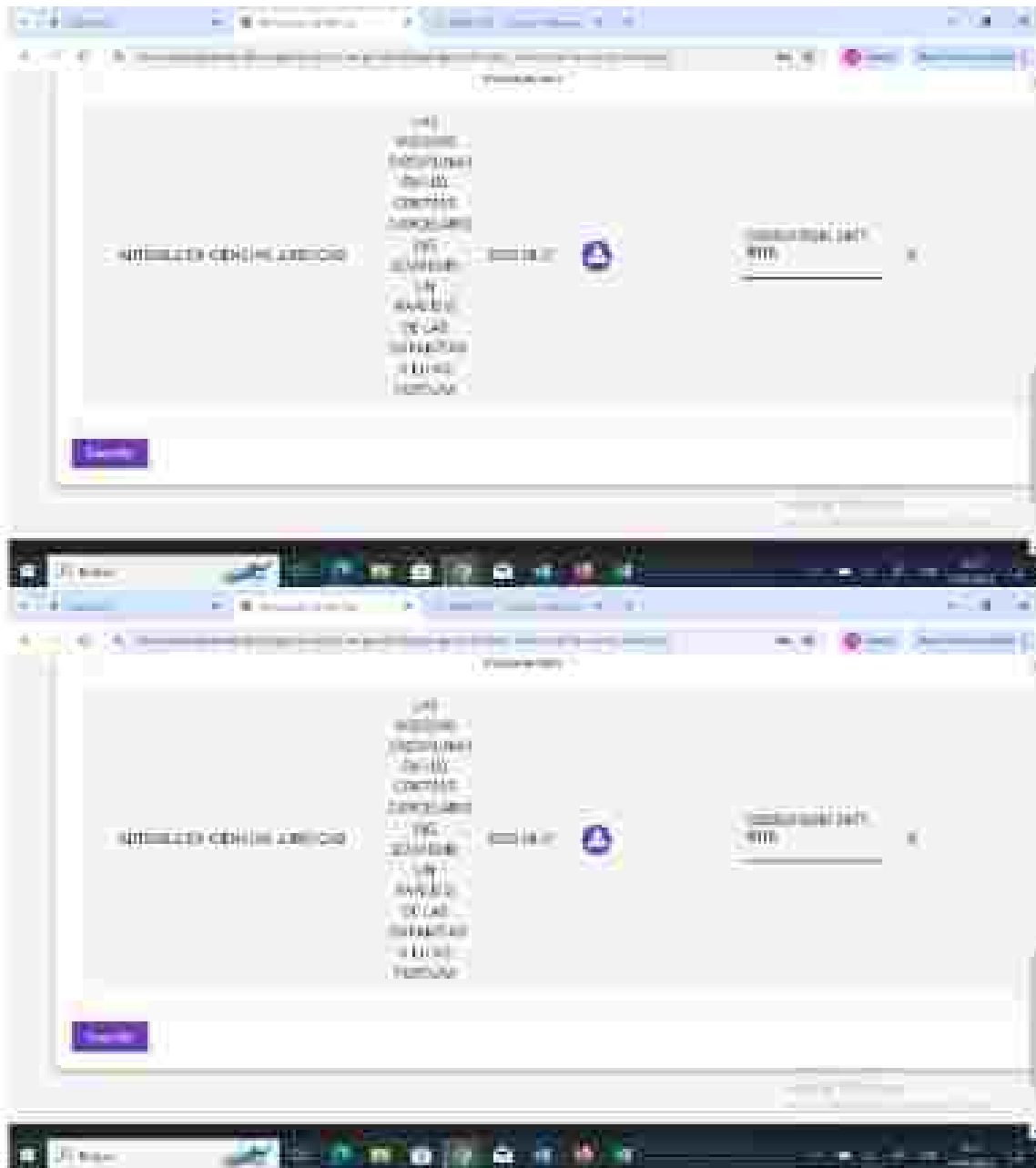
Nome	Posição	Idade	Sexo	Altura	Peso	Educação	Nota	Status
ANDRADE ROLDAN WATER WILMER	PROFESSOR DE MATEMÁTICA	30	M	1,70	65	Ensino Superior	4,00	A
ANDRADE ROLDAN WATER WILMER	PROFESSOR DE MATEMÁTICA	30	M	1,70	65	Ensino Superior	4,00	A





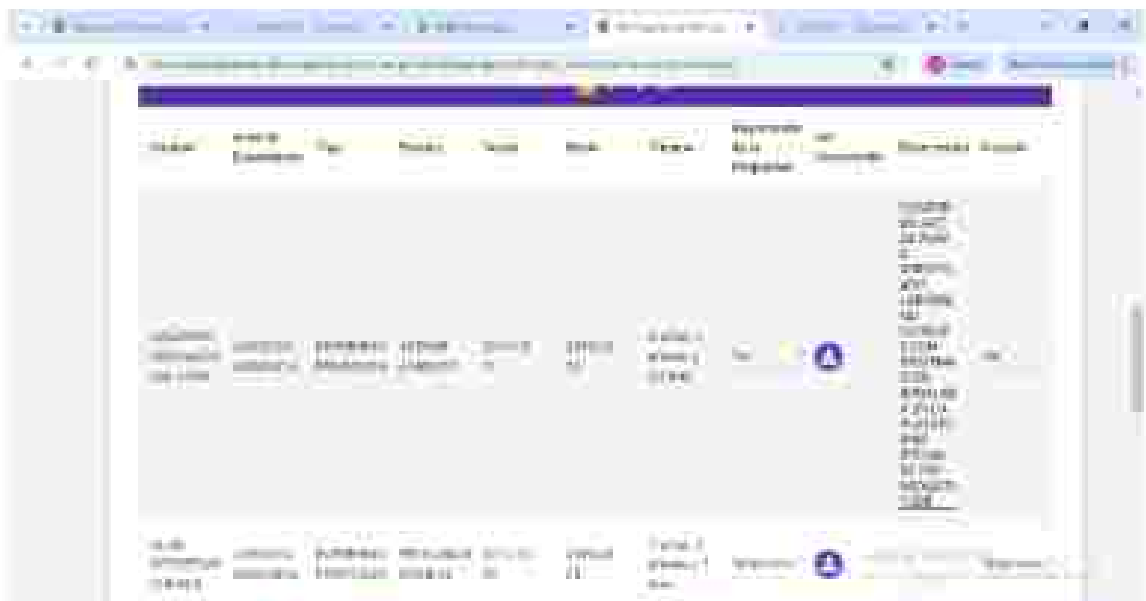


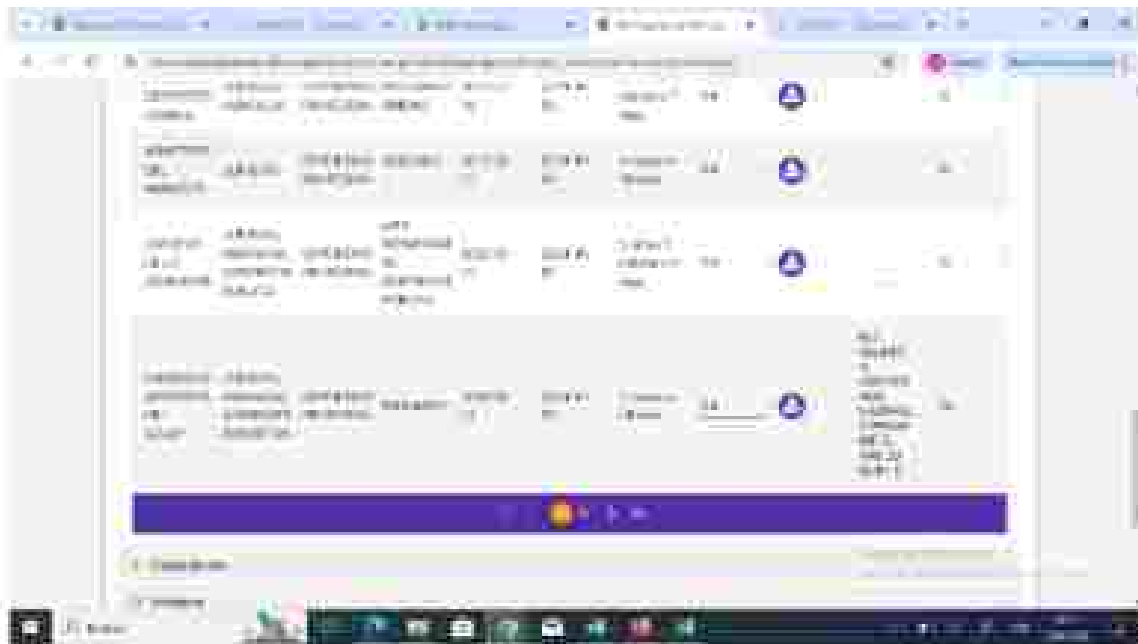




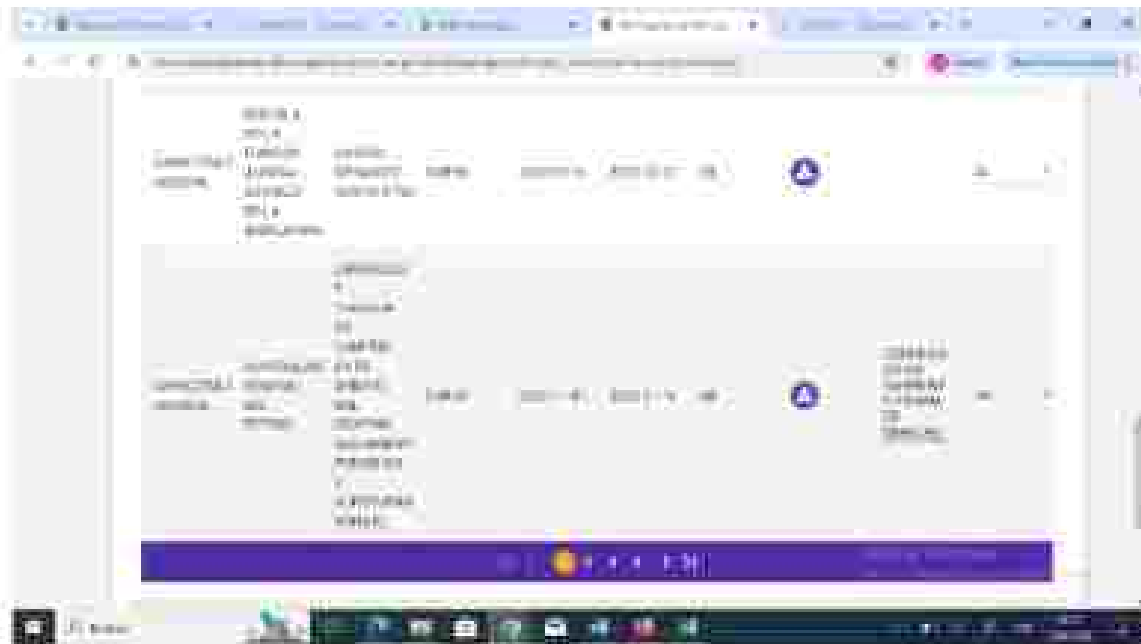
Postulante: LARRIVA VELEZ ALEJANDRO SEBASTIAN

EXPERIENCIA

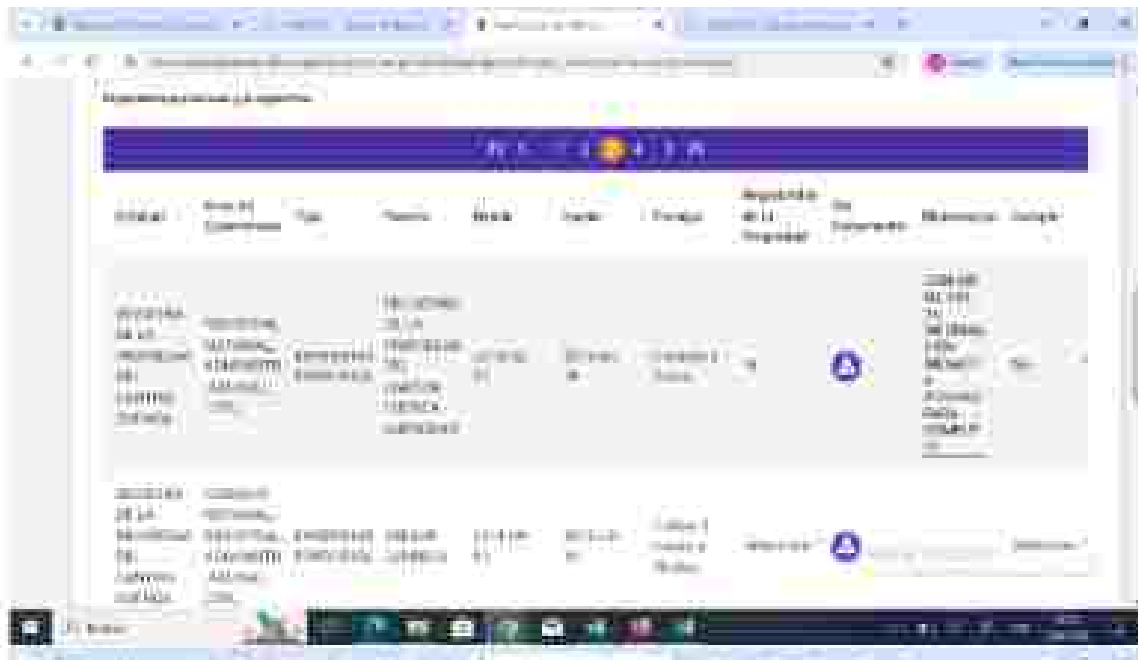




CAPACITACION



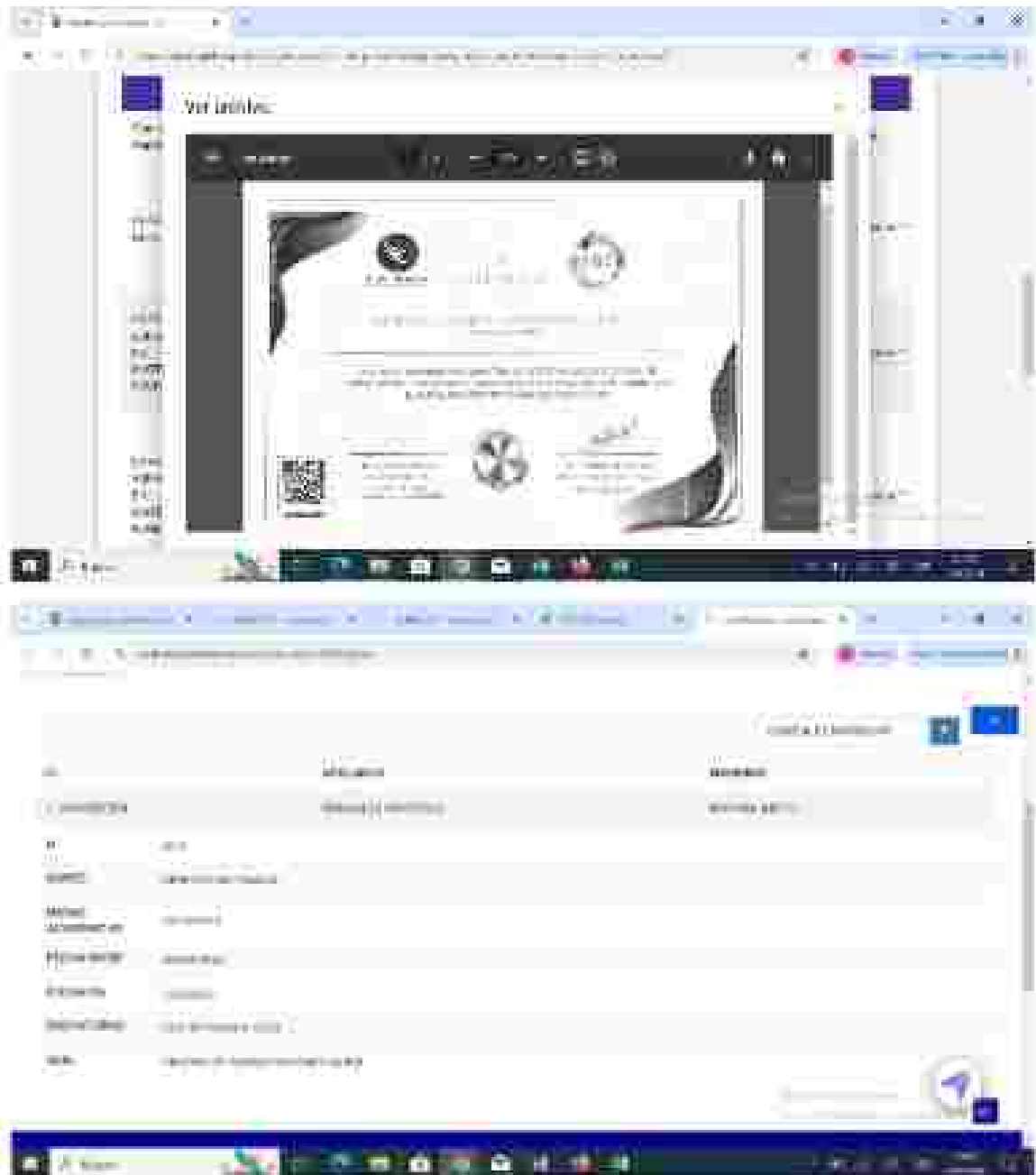
Postulante: GONZALEZ MOROCHO MRYAM JUDITH
EXPERIENCIA





Account	Reference	Event	Type	Start Date	End Date	Days	No. Occurrences	Description	Category
1000	1000000000	1000000000	1000000000	2024-01-01	2024-12-31	100	1	1000000000	1000000000
1000	1000000000	1000000000	1000000000	2024-01-01	2024-12-31	100	1	1000000000	1000000000

Account	Reference	Event	Type	Start Date	End Date	Days	No. Occurrences	Description	Category
1000	1000000000	1000000000	1000000000	2024-01-01	2024-12-31	100	1	1000000000	1000000000
1000	1000000000	1000000000	1000000000	2024-01-01	2024-12-31	100	1	1000000000	1000000000
1000	1000000000	1000000000	1000000000	2024-01-01	2024-12-31	100	1	1000000000	1000000000



Postulante: MOLINEROS GALLEGOS VICTOR HUGO

EXPERIENCIA

CAPACITACION

Curso	Fecha	Estado
Curso 1	2023-10-01	Activo
Curso 2	2023-10-05	Activo
Curso 3	2023-10-10	Activo
Curso 4	2023-10-15	Activo

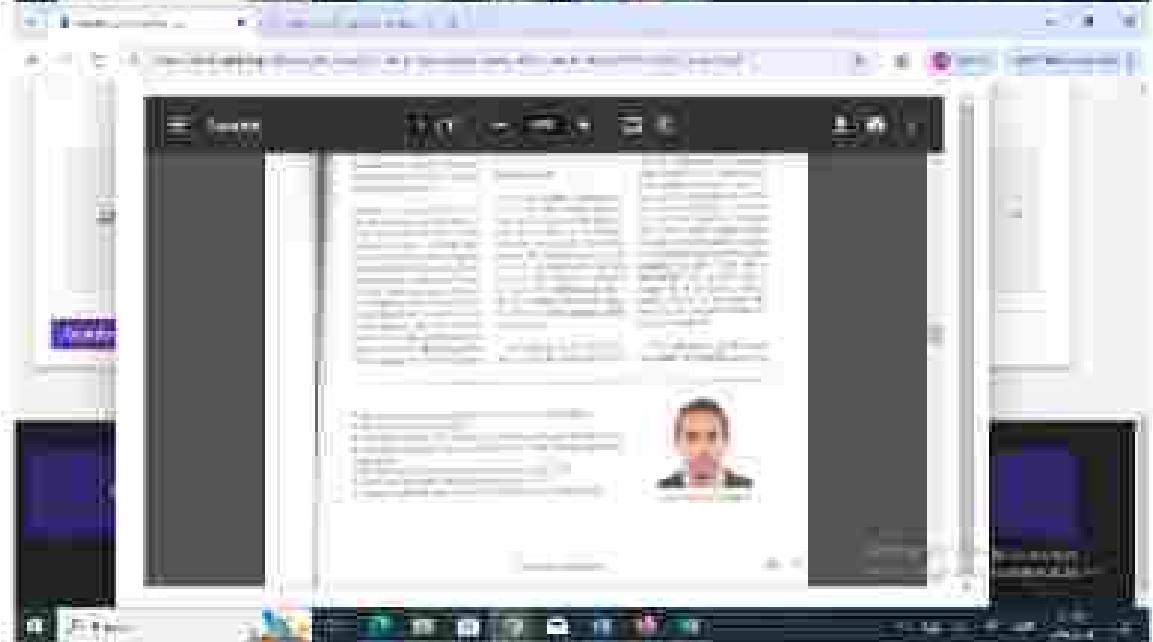
AL INSTITUTO PARA LAS CIENCIAS SOCIALES (IICS), MURUMBO Y EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GARCÉS

Este documento es una copia digitalizada de un acta o resolución emitida por una autoridad competente. El texto principal describe los acuerdos alcanzados en una reunión o sesión, mencionando la participación de representantes de las partes involucradas. Al final del documento, se encuentran tres firmas manuscritas que validan el contenido del texto.

CONTRATO	DESCRIPCION	FECHA	ESTADO	FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA DE EMISION	VALOR	MONEDA	TIPO DE MONEDA	FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA DE EMISION	VALOR	MONEDA	TIPO DE MONEDA
CONTRATO	CONTRATO	2023-01-15	ACTIVO	2023-01-15	2023-01-15	10	USD	USD	2023-01-15	2023-01-15	10	USD	USD
CONTRATO	CONTRATO	2023-01-15	ACTIVO	2023-01-15	2023-01-15	10	USD	USD	2023-01-15	2023-01-15	10	USD	USD
CONTRATO	CONTRATO	2023-01-15	ACTIVO	2023-01-15	2023-01-15	10	USD	USD	2023-01-15	2023-01-15	10	USD	USD

PUBLICACIONES:

FECHA DE PUBLICACION	TITULO	FECHA DE PUBLICACION	FECHA DE PUBLICACION	FECHA DE PUBLICACION	FECHA DE PUBLICACION
2023-01-15	CONTRATO	2023-01-15	2023-01-15	2023-01-15	2023-01-15



RESULTADO DEL MÉRITO

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:	GOBIERNO AUTONOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUENCA				
DENOMINACIÓN DEL PUESTO:	REGISTRADOR/A DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA	CÓDIGO:	DINARP-0016		
GRUPO OCUPACIONAL:	NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR	GRADO:	5	R.M.U.:	\$ 3.798,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	01.01				

INSTRUCCIÓN FORMAL

A: TÍTULO DE DIPLOMADO, B: TÍTULO DE DOCTOR EN JURISPRUDENCIA, C: TÍTULO ESPECIALISTA. D: TÍTULO MAGISTER, E: TÍTULO PHD

F: EXPERIENCIA PROFESIONAL, G: EXPERIENCIA ESPECÍFICA , H:EXPERIENCIA ESPECÍFICA REGISTRADOR

I: CAPACITACIÓN GENERAL, J: CAPACITACIÓN ESPECIALIZADO EN MATERIA REGISTRAL, K: DOCENCIA, L: PUBLICACIONES

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	CALIFICACIÓN MÉRITO												TOTAL MÉRITO
			INSTRUCCIÓN FORMAL					EXPERIENCIA			CAPACITACIÓN		DOCENCIA	PUBLICACIÓN	
			A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	
1	ANDRADE ROLDAN WALTER WILMER	0602119836	0	0	0	2.00	0	4.00	0.00	0.00	4.00	0.00	0.00	0.25	10.25
2	ARCENTALES CEDEÑO WAGNER FRANCISCO	1714475264	0	2.00	2.00	0	0	3.50	0.00	0.00	4.00	3.00	0.00	0.00	12.50
3	BUENO PALOMEQUE LORENA PATRICIA	0103217667	0	2.00	0	2.00	0	0.00	4.00	0.00	0.50	1.00	0.00	0.00	7.50
4	CASTRO TORRES LUIS OSWALDO	1003244165	0	0	0	2.00	0	0.00	4.00	0.00	2.50	3.00	0.00	0.75	12.25
5	CUEVA RAMOS XAVIER ESTEBAN	0104159579	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	4.00	0.00	0.00	0.00	4.00
6	FELIX PONCE JORGE	1711989127	0	2.00	0	0	0	4.00	0.50	0.00	4.00	3.00	0.00	0.00	13.50
7	FIGUEROA OÑA GEOVANNA MARICELA	0704594647	0	0	0	0	0	3.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	4.00

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	CALIFICACIÓN MÉRITO												TOTAL MÉRITO
			INSTRUCCIÓN FORMAL					EXPERIENCIA			CAPACITACIÓN		DOCENCIA	PUBLICACIÓN	
			A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	
8	GONZALEZ MOROCHO MIRYAM JUDITH	0104087259	0	2.00	2.00	2.00	0	0.00	4.00	0.00	2.00	3.00	0.00	0.00	11.00
9	GUAMAN CRIOLLO DIANA KAROLINA	0919395376	0	0	0	2.00	0	0.00	2.50	0.00	0.00	3.00	0.00	0.00	7.50
10	GUAMAN VICUÑA JOSE LUIS	0301443750	0	0	0	2.00	0	1.50	0.00	1.00	0.00	2.00	0.00	0.00	6.50
11	LARRIVA VELEZ ALEJANDRO SEBASTIAN	1718235672	0	0	2.00	2.00	0	1.50	0.00	0.00	4.00	1.00	0.00	0.00	8.50
12	LEON TENEMAZA MIGUEL ANGEL	0703996801	0	2.00	0	2.00	0	0.00	2.00	1.00	3.00	3.00	0.00	0.00	11.00
13	MOLINA ECHANIQUE DEMETRIO DANIEL	0908974652	0	0	0	2.00	0	0.00	3.00	1.00	4.00	2.50	0.00	0.00	12.50
14	MOLINEROS GALLEGOS VICTOR HUGO	1707009153	0	2.00	2.00	2.00	0	1.50	3.00	1.00	4.00	3.00	0.00	0.25	14.75
15	NOROÑA CAJAS MARIA AUGUSTA	1721946919	0	0	2.00	0	0	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.00
16	ORTEGA JADAN DAVID ISMAEL	0105079735	0	0	0	0	0	0.00	3.00	0.00	0.50	2.00	0.00	0.00	5.50
17	PESANTEZ CUESTA JORGE IVAN	0103788493	0	0	2.00	2.00	0	0.00	4.00	1.00	0.50	1.00	0.00	0.00	8.50
18	PUGA PEÑA ANIBAL ALBERTO	1707137491	0	2.00	2.00	0	0	0.50	0.00	1.00	4.00	1.50	0.00	1.00	10.00
19	QUITO CHUMBI EDISSON MIGUEL	0104656608	0	0	0	2.00	0	1.00	0.00	0.00	0.50	0.00	0.00	0.00	3.50
20	ROMERO MOSCOSO EDMUNDO FABIAN	0702220377	1.00	0	2.00	2.00	0	0.00	4.00	1.00	4.00	3.00	0.00	0.00	14.00
21	SALINAS GALARZA JULIO ARTURO	1400334981	1.00	2.00	2.00	2.00	0	0.50	4.00	1.00	4.00	3.00	0.00	0.00	14.50
22	SANCHEZ CALERO WASHINGTON BENJAMIN	0101113900	1.00	2.00	2.00	0	0	0.00	4.00	0.00	0.50	0.00	0.00	1.00	7.50

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	CALIFICACIÓN MÉRITO												TOTAL MÉRITO
			INSTRUCCIÓN FORMAL					EXPERIENCIA			CAPACITACIÓN		DOCENCIA	PUBLICACIÓN	
			A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	
23	VASQUEZ PROCEL ISRAEL SANTIAGO	0104438619	0	0	0	2.00	0	1.00	0.00	0.00	4.00	0.00	0.00	0.00	7.00
24	ZHUNIO IÑIGUEZ EULALIA ELIZABETH	0104792379	0	0	0	2.00	0	0.50	0.00	0.00	4.00	3.00	0.00	1.00	10.50

APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTO TÉCNICO Y PRUEBAS PSICOMÉTRICAS (ART 55) SE REALIZARÁ A PARTIR DE 06/09/2024 00:00 HASTA 12/09/2024 23:59 INGRESE A SU CUENTA <https://registrospublicos.gob.ec>



Firmado electrónicamente por:
HUGO XAVIER
AGUIRRE VARGAS

AGUIRRE VARGAS HUGO XAVIER

MIEMBRO TRIBUNAL



TRIBUNAL DE MÉRITOS
Firmado electrónicamente por:
PABLO ANDRES
ANDRADE SANCHEZ

ANDRADE SANCHEZ PABLO

MIEMBRO TRIBUNAL



Firmado electrónicamente por:
STALIN WLADIMIR
BRAVO MUNOZ

BRAVO MUÑOZ STALIN

MIEMBRO TRIBUNAL